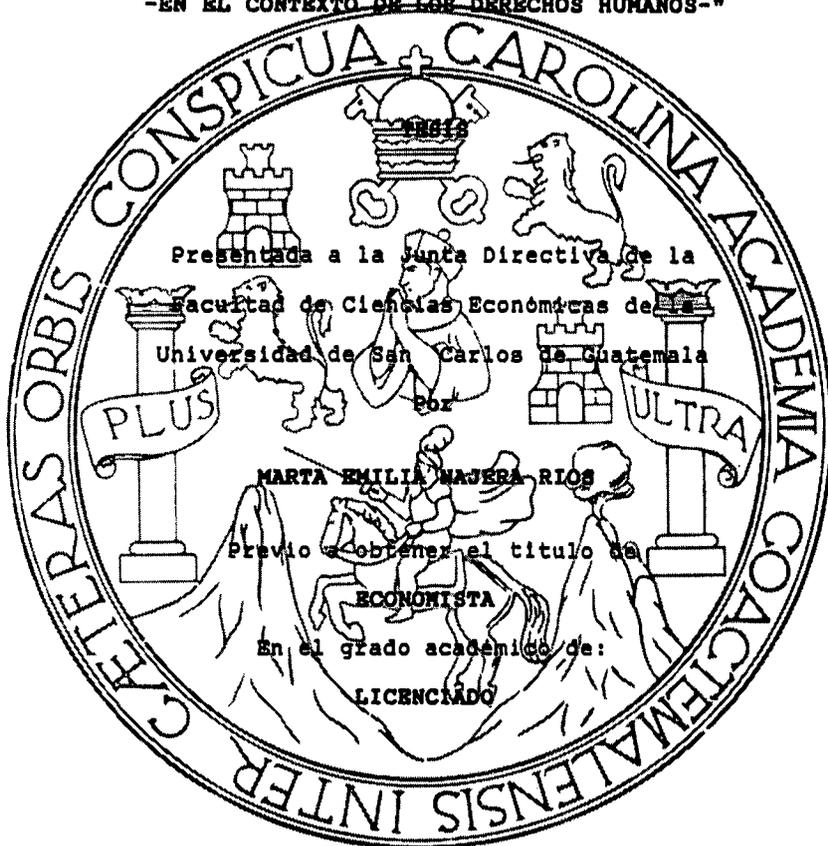


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

"LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL HOMBRE GUATEMALTECO
-EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS-"



Guatemala, julio de 1995

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
03
T(1652)

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano	Lic. Donato Santiago Monzón Villatoro
Secretaria	Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo
Vocal 1o.	Lic. Jorge Eduardo Soto
Vocal 2o.	Lic. Josué Efraín Aguilar Torres
Vocal 3o.	Lic. Victor Hugo Recinos Salas
Vocal 4o.	Br. Carlos Luna Rívara
Vocal 5o.	P.C. Carla MacNott Ramos

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Presidente	Lic. Mario Napoleón Serrano G.
Secretaria	Licda. Violeta Luna de Castillo
Examinador	Lic. Eduardo Estrada Gálvez
Examinador	Lic. Ranferi Recinos Cano
Examinador	Lic. Carlos Duarte Beza

Guatemala, 18 de julio de 1995

Licenciado
Donato Santiago Monzón Villatoro,
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
de la Universidad de San Carlos (USAC)
Su Despacho.

Señor Decano:

Por este medio me dirijo a usted para comunicarle que he finalizado la asesoría de tesis de la alumna Marta Emilia Nájera Ríos, quien se identifica con el número de Carnet: 7916485, la cual me fue encomendada por medio del Acuerdo de Junta Directiva fechado el 22 de octubre de 1993, cuyo trabajo versa sobre **LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL HOMBRE GUATEMALTECO - DENTRO DEL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS -**, y que reviste importancia por la actualidad del tema, y se analiza de la manera siguiente:

1. Tiene como motivo particular, una crítica al cumplimiento de los derechos humanos y a promoverlo por parte del Estado guatemalteco.
2. La base del trabajo en sí se encuentra en LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, en donde se expresan las libertades de hombres y mujeres y que en nuestro país han sido vulnerados.
3. El estudio parte desde la Comunidad Primitiva, sigue con la Esclavitud, el Feudalismo y termina con el Capitalismo, que es la formación económico-social analizada y predominante en Guatemala.
4. Por lo anterior, se hace referencia a las denuncias que ha recibido la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre los derechos económicos que le son violados a los guatemaltecos, tales como: la desocupación; el subempleo; los bajos salarios; las malas condiciones de trabajo; la sobreexplotación de los campesinos; etcétera. Llegándose a la conclusión que los problemas económico-sociales no pueden resolverse sin la intervención del Estado, pues es el que debe formular políticas económicas que eleven el nivel de vida de los guatemaltecos, y así, garantizar el bienestar a que tenemos derecho los seres humanos.
5. No obstante, considera importante la participación de la Iniciativa Privada y de los organismos internacionales para el desarrollo del Capitalismo en Guatemala y combatir los postulados deformados del neoliberalismo impuesto a Guatemala, que no toma en cuenta las condiciones de pobreza en que vive la mayoría del pueblo guatemalteco.

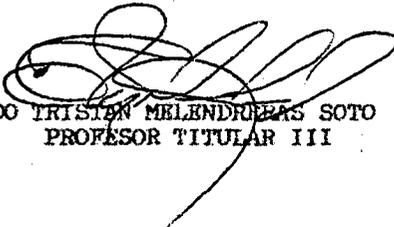
/...2

6. De igual manera, toca el enfrentamiento armado y la violación de los derechos humanos que se practica en las acciones bélicas en la defensa de los intereses de clase.
7. Concluye, que de acuerdo a la información aún no oficializada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), del Censo 1994, los niveles de pobreza en Guatemala que alcanzan al 85% de la población total del país, coinciden con el 40% de desempleo abierto y el 43% de subocupación o "terciarización", lo que da un 83%, y de ahí los altos niveles de pobreza extrema que llegan al 73%, más o menos, de los habitantes de Guatemala.

Dada la importancia del tema, el suscrito considera que el mismo es digno de discutirse en el Examen General Público, previo a optar el Título de Economista, en el Grado de Licenciado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme como su deferente servidor.

Atentamente,



LICENCIADO TRISTÁN MELENDRERAS SOTO
PROFESOR TITULAR III

cc: Archivo.



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, zona 18
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado Tristán Melendreras Soto, quien fuera
designado Asesor y la opinión favorable del Director de
la Escuela de Economía, se acepta el trabajo de Tesis
denominado: "LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL HOMBRE
GUATEMALTECO -EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS-",
que para su graduación profesional presentó la
estudiante MARTA EMILIA NAJERA RIOS, autorizándose su
impresión.-----

LIBRO DE
ID Y ENSEÑANZA A TODOS

LICDA. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO



LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO



DEDICATORIA

**A DIOS
A MI PATRIA**

A MIS PADRES:

**Carlos Nájera
Marta de Nájera**

A MI ESPOSO:

Guillermo A. Corzo B.

A MIS HIJOS:

**José Antonio
Alejandro
Rodrigo
especialmente
a Mónica.**

A MI QUERIDA FAMILIA

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION.....	-i-
I. ANTECEDENTES HISTORICOS.....	1
1.1 Comunidad Primitiva.....	1
1.2 Esclavitud.....	4
1.3 Dictadura Comunal.....	8
1.4 Feudalismo.....	10
1.5 Capitalismo.....	12
II. EL ESTADO MODERNO Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	19
2.1 La Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	21
2.2 La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.....	26
2.3 La Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).....	36
2.4 Las Constituciones de Guatemala.....	39
III. CONTENIDO ECONOMICO.....	46
3.1 De la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	46
3.2 Del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	49
3.3 De la Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	54
3.4 Del Protocolo de San Salvador.....	56
3.5 De las Constituciones de Guatemala de 1945 a 1985.....	57
3.5.1 Constitución de 1945.....	57
3.5.2 Constitución de 1956.....	59
3.5.3 Constitución de 1965.....	60
3.5.4 Constitución de 1985.....	61
IV. LOS DERECHOS ECONOMICOS EN GUATEMALA.....	73
4.1 El Desarrollo Económico en Guatemala.....	75
4.2 Situación de los Derechos Económico-sociales	84
4.2.1 Familia.....	86
4.2.2 Educación.....	90
4.2.3 Salud.....	94

4.2.4 Trabajo.....	103
4.2.5 Vivienda.....	110
4.3 Denuncias tramitadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos de 1987 a 1994.....	117
4.3.1 Denuncias tramitadas por violación a derechos económicos y sociales.....	119
4.4 Resoluciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos.....	126
V. PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	129
5.1 Creación.....	129
5.2 Atribuciones.....	130
5.3 Actividades.....	131
5.4 Procedimiento para presentar denuncias.....	134
CONCLUSIONES.....	136
RECOMENDACIONES.....	141
BIBLIOGRAFIA.....	144

INTRODUCCION

Actualmente es preocupación de la comunidad internacional, promover el cumplimiento de los derechos humanos en todos los países; en Guatemala, el Estado ha mostrado interés en promover y velar por el cumplimiento de los derechos individuales; sin embargo, no se le ha dado mayor importancia a los derechos económicos, los cuales se consideran fundamentales, ya que la dignidad humana no es posible sin la liberación económica y no existe una verdadera instauración de los derechos humanos sin poner fin a la miseria, ya que el bienestar económico conlleva una reducción de los problemas sociales y la consecución del bien común, fin último al que aspira el ser humano, jurídicamente organizado.

El problema específico, motivo del presente estudio, es el cumplimiento y promoción de los derechos económicos del hombre guatemalteco por parte del Estado, de acuerdo a los Convenios Internacionales suscritos por el Gobierno y a lo estipulado en la Constitución de la República de Guatemala de 1985; la situación de tales derechos en la actualidad; las denuncias presentadas a la Procuraduría de los Derechos Humanos a partir de su creación en 1987 hasta

1994; las Resoluciones emitidas por dicha entidad y el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las mismas, por parte del Estado.

En los Pactos y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, firmados y ratificados por Guatemala, se establecen dos categorías de derechos. Por un lado derechos civiles y políticos y, por otro, derechos económicos, sociales y culturales.

Por su parte en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha expresado la opinión de que el goce de las libertades civiles y políticas y los derechos económicos, sociales y culturales son intercomunicados e interdependientes y que el hombre no será libre si se le priva de estos derechos. Un hombre no puede mantener su dignidad y libertad sin medidas económicas y de seguridad social y un mínimo de educación y cultura.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 6, inciso 2, establece que cada uno de los Estados deberá adoptar medidas para "La preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas

fundamentales de la persona humana".

El desarrollo económico es un proceso de transformación de las estructuras económicas, sociales y políticas, que tenga como objetivo fundamental cumplir con el derecho al bienestar de todos los guatemaltecos, un desarrollo económico que eleve la capacidad de la población para que se cumpla con el precepto constitucional de garantizar a los guatemaltecos el goce de sus derechos económicos establecidos en el artículo 119, Sección Décima, del Régimen Económico Social.

Partiendo de la hipótesis que los derechos económicos del hombre guatemalteco no han sido cumplidos ni promovidos por el Estado en la medida necesaria para alcanzar el bien común -en el contexto de los derechos humanos reconocidos universalmente- se establecieron los objetivos siguientes:

-Analizar en qué medida el Estado de Guatemala ha cumplido con lo estipulado en Pactos y Convenios Internacionales sobre derechos humanos de los que es parte y en la Constitución de la República en lo que se refiere a los derechos económicos de los guatemaltecos.

-Divulgar cuáles son los derechos económicos de los guatemaltecos.

-Contribuir a que las personas identifiquen las violaciones a sus derechos económicos.

-Que se conozca el procedimiento para denunciar la violación de los derechos económicos.

-Colaborar para que las personas tomen conciencia de su papel como parte de la sociedad, en el conocimiento y defensa de sus derechos económicos.

Según Convenios y Pactos Internacionales sobre derechos humanos, el Estado es el responsable de garantizar la vigencia de los derechos humanos de la población. Pero el Estado no ha existido siempre.

Entonces, se inicia la investigación a partir de la Comunidad Primitiva, donde el grado de desarrollo económico y de organización social no exigía otros mecanismos de control y regulación de la sociedad, que las condiciones naturales y las costumbres; después se analiza la Esclavitud; la Dictadura Comunal (paso de transición entre la esclavitud y el feudalismo) el Feudalismo y el Capitalismo, hasta llegar al Estado Moderno.

El Estado no puede por sí mismo ejercer el poder directamente, sino por delegación de un grupo de hombres que forman el Gobierno. El Estado ha llegado a tener en la actualidad un poder tal, que en algunos Estados resulta prácticamente ilimitado, por los recursos coactivos de que lícitamente dispone.

Es por ello que en las últimas décadas, en el campo internacional, ha surgido un vasto conjunto de convenciones, normas consuetudinarias, órganos y procedimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

Seguidamente, se expone cuál fue el origen de la protección de los derechos humanos y de los distintos Pactos y Convenios Internacionales, los que esencialmente consisten en reconocer al individuo o a grupos internos a la sociedad, la posibilidad de poner límites a la acción del Estado, y por lo tanto el poder de reivindicar su derecho y de esa forma anular las decisiones arbitrarias al mismo.

Para cumplir con los objetivos del presente trabajo, se hizo un análisis del contenido económico de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de las Constituciones de Guatemala de 1945 a 1985.

De manera general, los Pactos y Convenios Internacionales reconocen que sólo puede realizarse el ideal del ser humano liberado del temor y la miseria si se crean condiciones que le permitan gozar de sus derechos

económicos, sociales y culturales y que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que se asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Según estos documentos, los derechos económicos, sociales y culturales, dependen de la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes.

Respecto al contenido económico de las Constituciones de Guatemala, se hace un breve exposición de los alcances económicos a partir de la Constitución de 1945, hasta la de 1985, en la que el Régimen Económico y Social (Sección Décima, artículo 119) se funda en principios de justicia social y señala como obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la óptima utilización de los recursos, el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Luego se pasa a exponer el desarrollo económico de Guatemala, desde la década de los años sesenta y mitad de los setenta, cuando se basó en la sustitución de importaciones y el Mercado Común Centroamericano; en general el desarrollo del país a partir de 1980, se ha caracterizado por el crecimiento desigual de los sectores productivos; en una economía basada en los productos

agrícolas de exportación; en la dicotomía latifundio-minifundio; en la concentración de la riqueza; el deterioro del poder adquisitivo; la devaluación monetaria; el desempleo y subempleo y en un aumento de la pobreza.

La situación de los derechos económico-sociales, se inicia analizando la situación de la familia, por constituir la base de la sociedad. El 50% de la población tiene menos de 15 años, lo que conlleva una relación alta de dependencia. Las mujeres representan el 49.5% de la población y de ellas un poco menos de la mitad son mujeres en edad fértil. En el Área rural, donde se ubica el 62% de la población guatemalteca, destaca la familia como unidad productiva. Como consecuencia del conflicto armado interno se cobraron más de 150,000 vidas, existen cerca de 45,000 refugiados y más o menos un millón de desplazados internos.

En 1989, el 10% más pobre de la población percibía el 0.05% del ingreso y el grupo de más alto ingreso (10%) captó en ese mismo año, el 44%. En 1993, a la Región Metropolitana, donde vive el 21% del total de la población, se se asignó el 54% del Presupuesto del Estado.

Es deber del Estado proporcionar y facilitar educación a los habitantes del país sin discriminación alguna; sin embargo, Guatemala posee una de las tasas más altas de

analfabetismo en América Latina; en 1989, el 49% del total de la población no sabía leer ni escribir.

La salud se considera un derecho humano básico, pero al 46% de la población no se le presta ningún tipo de servicio de salud. El 80% de los médicos del país se encuentran en la región metropolitana. En los 35 centros hospitalarios que existen, así como en centros y puestos de salud, es común que sus instalaciones estén deterioradas y falte personal, equipo y medicinas.

La mortalidad infantil fluctúa entre 40 y 70 por cada 1,000 nacidos; la desnutrición afecta a una gran mayoría de la población. Los principales problemas del sector salud se deben a los bajos niveles de recursos asignados, ineficiencia, burocracia excesiva, duplicidad de esfuerzos, desperdicio de recursos, mala administración y corrupción.

El derecho al trabajo comprende el goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que garanticen al trabajador y su familia una existencia digna. En 1991, el salario promedio mensual de los trabajadores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social era de Q.441.00, mientras que los precios de la canasta básica son de Q.900.00 y para vivir con los otros elementos del nivel de vida se requiere de un ingreso de Q.1,600 mensuales. El

80% de la población guatemalteca vive abajo de la línea aceptable de la pobreza, este porcentaje incluye aproximadamente al 70% de los que están trabajando.

Entre los derechos reconocidos por Pactos y Convenios Internacionales y por la Constitución de Guatemala, está el derecho de los trabajadores a formar o unirse a sindicatos, pero la dirigencia sindical guatemalteca ha sido víctima de la violación de este derecho, han sufrido muertes extrajudiciales, desapariciones forzadas y represalias, por lo que se puede afirmar que este derecho no se respeta.

El artículo 105 y 119, inciso g) de la Constitución, señalan como obligación del Estado apoyar la planificación y construcción de conjuntos habitacionales. En Guatemala, en 1994 existía un déficit habitacional de 1.0 millón de unidades.

La concentración de la tierra en pocas manos en el campo, obliga a parte de la fuerza de trabajo a emigrar a la ciudad, buscando empleo y mejores condiciones de vida, además que toda la actividad industrial se sitúa en la ciudad, lo que provoca gran concentración de la población, sin que a la fecha los decretos de descentralización hayan funcionado.

En 1992 existían 175 de las llamadas "Áreas precarias" y allí vive al menos un millón de personas; cifra que se incrementa con las constantes invasiones.

Las dependencias del Estado encargadas de promover la vivienda en Guatemala, no impulsan programas acordes a las necesidades reales de la población, ya que los existentes se basan en el pago de mensualidades altas y la mayoría de guatemaltecos está por debajo del ingreso mínimo necesario para solucionar su problema de vivienda.

Por aparte existe el problema de hacinamiento y las viviendas no cuentan con los servicios básicos como agua potable y drenajes.

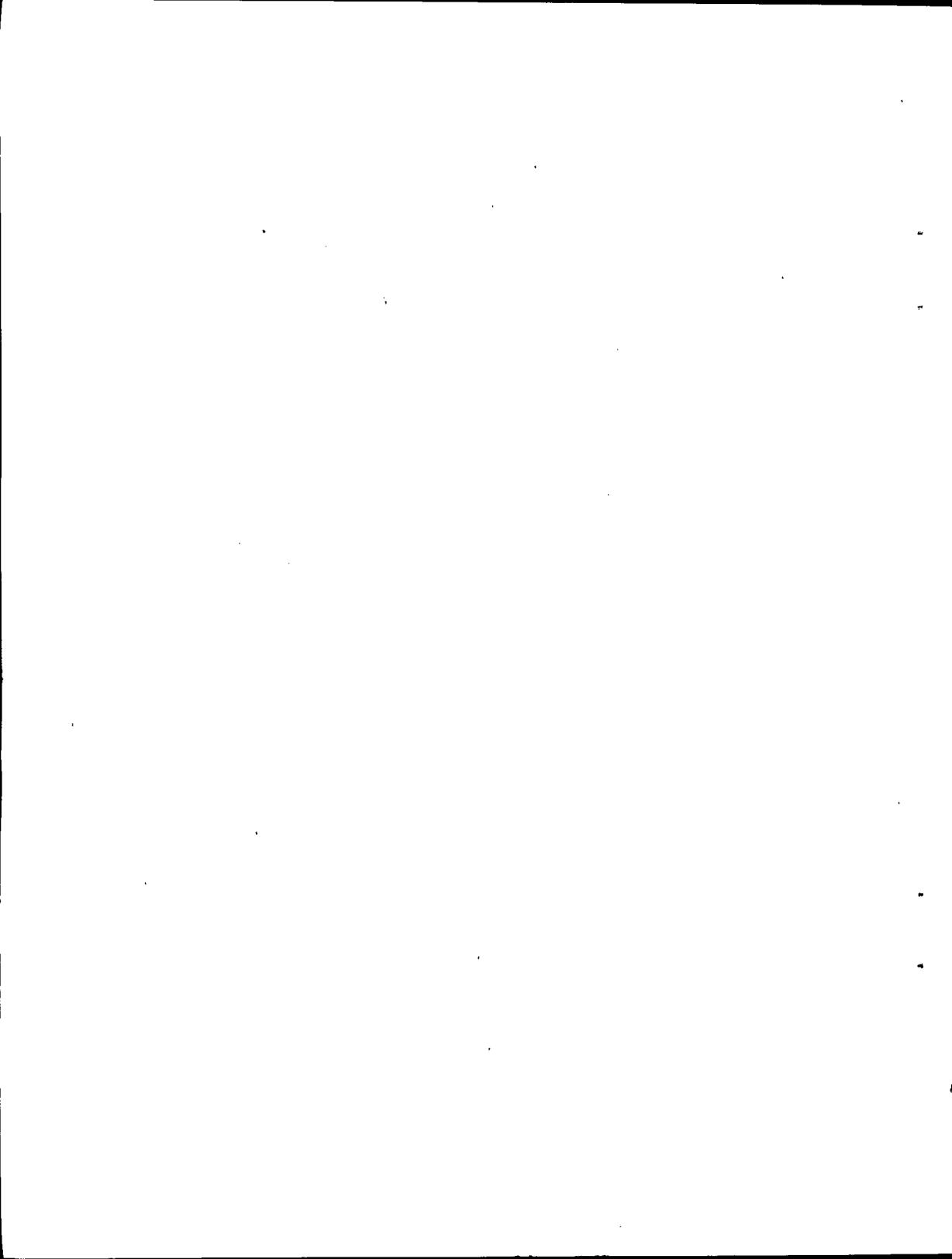
En relación a las 2,617 denuncias tramitadas de 1987 a 1994 por la Procuraduría de Derechos Humanos por violación a derechos económico-sociales (protección a la familia; educación; salud y medio ambiente sano; trabajo y régimen económico-social) el 33% se refiere a la familia; el 27% a trabajo; el 25% corresponde a la salud y medio ambiente sano; el 10% a educación y un 5% al régimen económico social. Estas últimas equivalen al 1.12% de las 12,190 denuncias tramitadas en general, en el periodo indicado.

Es importante señalar la resistencia de los

funcionarios y empleados públicos a acatar las Resoluciones emitidas en la Procuraduría, ya que en 1994 eran más de 100 funcionarios y empleados los que se negaban o retrasaban en rendir informes a la Procuraduría.

En el último capítulo se hace una breve exposición de la creación, atribuciones y actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el procedimiento para presentar denuncias ante dicha entidad.

El presente trabajo no tiene más pretensión que contribuir modestamente al estudio de los derechos económicos, campo extenso y poco investigado en Guatemala. Finalmente he de agradecer a todas las personas que con su ayuda hicieron posible la realización del mismo.



I. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Según Convenios y Pactos Internacionales sobre derechos humanos, es el Estado el responsable de garantizar la vigencia de los derechos humanos de la población; sin embargo, actualmente también se ha llegado a responsabilizar como violadores de estos derechos a personas jurídicas, públicas y privadas y grupos insurgentes y clandestinos: revolucionarios; paramilitares y parajudiciales, lo que involucra al Estado, y su responsabilidad es directa o indirecta en la violación de los mismos.

El Estado no ha existido siempre. Es un invento del hombre. Nace en el momento en que surge la división de la sociedad en clases y está ligado indisolublemente a la aparición de la propiedad privada, antes de esta, existía el régimen de comunidad primitiva, por la cual han pasado todos los pueblos del mundo.

1.1 Comunidad Primitiva

El hombre en la comunidad primitiva

colaboraba con sus compañeros de grupo dentro de una solidaridad y disciplina cerradas, impuestas por las condiciones hostiles del medio, la deficiencia de los utensilios de trabajo y lo rudimentario de las armas de caza frente a los grandes animales.

El hombre al principio no tenía ni la más remota idea de la propiedad privada, aunque sí, de la propiedad personal. La tierra y los medios productivos, así como los productos del trabajo (la recolección) eran comunes. Los pequeños grupos humanos escasamente producían para la supervivencia de sus componentes. En tales condiciones no era posible la explotación del hombre por el hombre, ni la existencia de clases sociales antagónicas. De aquí que su Ley Fundamental se basó en la cooperación y ayuda mutua.

"En las sociedades primitivas, el grado de desarrollo económico y de organización social no exigía otros mecanismos de control y regulación de la sociedad más que las condiciones naturales y las costumbres, las distintas voluntades se organizan y sistematizan de manera espontánea en

torno a un Jefe que era el depositario de la experiencia acumulada.

Más tarde aparece el Consejo de Ancianos que rige ya no una gens u organización comunal, sino una fratria o federación de tribus. Con el desarrollo de la ganadería, la agricultura, las artesanías y el comercio, en la sociedad se van planteando nuevos y más agudos problemas que ya no pueden quedar bajo la experiencia de una sola persona o un Consejo". 1/ Este Consejo es el antecedente más inmediato del Estado.

La producción regular de excedentes al inventarse más eficientes medios productivos, el aparecimiento consiguiente del intercambio de algunos productos entre sociedades, el desarrollo de las primeras formas de valor y de propiedad y la posibilidad de la explotación del hombre por el hombre, determinaron el inicio de la descomposición de la comunidad primitiva.

Al desarrollarse las fuerzas productivas,

1/ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA, Boletín Economía al Día No. 10, 1984, p. 1.

el trabajo del hombre aplicado a la ganadería y la agricultura, comenzó a rendir más medios de sustento que los estrictamente necesarios para la vida del hombre, surgió así la posibilidad de apropiarse del remanente del trabajo y del producto que quedaba después de cubrir las necesidades del trabajador y su familia. Esto hizo que ya no fuera necesario dar muerte a los cautivos y prisioneros, sino resultara más beneficioso convertirlos en esclavos para la producción, así surge la primera división de la sociedad en clases, la división en esclavistas y esclavos.

1.2 Esclavitud

Durante su desarrollo y un largo periodo de tiempo, la esclavitud tuvo un carácter doméstico, patriarcal. La cantidad de esclavos era relativamente pequeña y su trabajo ya era la base de la producción. El esclavo entonces se sometía voluntariamente. La economía esclavista es aquella en que los productos se destinaron a ser consumidos dentro de la misma unidad que los produce; sin embargo, al desarrollarse las artesanías y el comercio, una parte de lo

producido por los artesanos y campesinos se intercambiò y así, fue convirtiéndose poco a poco en mercancía; con ésto se acentuaron las desigualdades patrimoniales, surgió la usura y el comercio y la propiedad privada se extendió sobre la Tierra.

La propiedad de la tierra fue concentrándose en manos de los esclavistas ricos, los pequeños campesinos se iban hundiendo en la miseria, el trabajo de los esclavos se convirtiò en la base de la existencia de la sociedad, que se hallaba escindida en dos clases antagónicas: la de los esclavos y la de los esclavistas.

En el periodo de la esclavitud avanzaron los conocimientos matemáticos, astronómicos, mecánicos y arquitectónicos. Por eso en la esclavitud los oficios se separaron en definitiva de la agricultura, enriqueciendo la División Social del Trabajo, debido al aumento de las necesidades sociales, de la producción e intercambio de bienes y servicios, que condujeron al perfeccionamiento de las antiguas herramientas de trabajo, al invento de nuevas como el arado de madera y al descubrimiento y uso de otros materiales.

Se produjeron utensilios e instrumentos de metal (de cobre y bronce al principio y de hierro tardíamente). Lo que implicó un aumento en la Productividad Social del Trabajo.

Las incipientes técnicas metalúrgicas y el uso de herramientas de metal, bronce principalmente, tuvieron una importancia enorme para el desarrollo de otras técnicas, que permitieron una producción con características regulares y precisas.

El incremento de la producción esclavista y del cambio de mercancías, profundizó extremadamente las diferencias patrimoniales. Los campesinos empobrecidos y los artesanos arruinados que no podían pagar sus deudas, eran sometidos a la esclavitud y despojados de sus tierras.

El afianzamiento de la propiedad privada y la escisión de la sociedad en clases; la multiplicación de las transacciones mercantiles; el tráfico y la crianza de esclavos; el apareamiento de la economía citadina y la necesidad de emprender grandes obras públicas, determinaron la organización del Estado esclavista o Dictadu-

ra Comunal. Los órganos del régimen gentilicio perdieron su carácter popular, de los jefes y caudillos militares surgieron los príncipes y los reyes, quienes fomentaron lo mítico y religioso, y así, comenzaron a emplear su poder para defender los intereses de las minorías poseedoras y a reprimir a los esclavos. Así surgió el poder del Estado, con normas que fueron leyes y sus fuerzas armadas.

La producción en la sociedad esclavista se obtenía a base del trabajo de masas de esclavos, mediante la inhumana explotación de éstos; la producción esclavista era sobreexplotada y extraeconómica, compulsiva.

La falta de interés de los esclavos por el trabajo que rendían para sus dueños, la baja productividad del trabajo y las grandes sublevaciones de esclavos, hizo que la producción esclavista entrara en crisis; los esclavistas comenzaron a dividir sus haciendas en pequeñas parcelas, que entregaron en determinadas condiciones a los antiguos esclavos, obligados a soportar numerosos tributos y prestaciones en beneficio del

terrateniente. Surgió así una nueva capa de pequeños productores que ocupaban una posición intermedia entre los hombres libres y los esclavos, recibían el nombre de colonos y fueron los antecesores de los siervos de la edad media.

1.3 Dictadura Comunal

En la Dictadura Comunal (que manifiesta un paso de transición entre la esclavitud y el feudalismo aunque no de modo lineal) hay una comunidad más desarrollada en la que se ha iniciado la explotación clasista que se impone a otras comunidades vecinas o vencidas para explotarlas, dirigir las y protegerlas. La comunidad dominante deviene una forma estatal e imperial, como Egipto.

La Dictadura Comunal podría ser caracterizada como la combinación de la actividad productiva y de construcciones gigantescas (faraónicas) de las comunidades gentilicias y de la intervención económica de una superestructura estatal que explota y dirige; también es una forma de esclavitud socializada con rasgos avanzados de organización

económico-social.

En la dictadura comunal se construyen obras gigantescas que sólo con una esclavitud socializada se pudieron realizar: grandes edificios y monumentos; obras de riego, canales, represas; obras de fortificación (muralla china) obras de arte gigantescas como el Coloso de Rodas; y, otras obras como las pirámides de Egipto y las de Tikal. Así también, se dan formas de organización social, como el Patriarcado, muy bien descrito en la Biblia y el Estado-Nación.

En la dictadura comunal se da el aprovechamiento por parte de la aristocracia gentilicia y grupos despóticos de cierta proporción del excedente en forma de tributos, producido por las sociedades dominadas y en ciertos sectores de la sociedad dominante; y del excedente producido por los vencidos en la guerra y sometidos a una esclavitud socializada.

La comunidad dominante se apropia de las tierras necesarias para las labores agrícolas para oponer esta propiedad comunal a la

propiedad privada y evitar así el desarrollo de esta última, considerada contraria a los intereses de la sociedad, pero, fuera de los límites de las tierras comunes, se desarrolla la propiedad familiar o la propiedad de grupos sociales, las cuales tienden a convertirse en propiedad privada. Esto conduce a la insurgencia esclavista que culminó con el paso de transición al feudalismo.

1.4 Feudalismo

Los elementos del feudalismo, fueron gestándose en la sociedad esclavista, bajo la forma de servidumbre; de medianía y otras de colonato. El régimen feudal se caracteriza por la explotación de los campesinos o siervos de la gleba de parte de los señores feudales. La dominación de éstos se basaba en la gran propiedad feudal sobre la tierra y en la sujeción personal del campesino al señor feudal.

El campesino no era ya un esclavo, aunque se hallase en estado de servidumbre, pero se encontraba adscrito a la tierra y producía para el feudo en forma extraeconómica, poseía su

economía propia, basada en su trabajo personal y de su familia, era el siervo de la gleba.

Dentro del seno del feudalismo se fueron creando condiciones para posteriores cambios cualitativos; tomó un nuevo vigor la economía urbana, en la que se generarían pequeñas industrias artesanas; éstas son típicas del feudalismo y a la vez antagónicas a él en cuanto fueron la base técnica para el desarrollo de la manufactura primero y después de la industria, en donde la acumulación dineraria por el comercio y la usura fue determinante.

"La producción feudal presentaba en su conjunto un carácter esencialmente natural, cerrado, ya que los objetos producidos se destinaban fundamentalmente al consumo y no al cambio. Sin embargo, el comercio interfeudal se fue desarrollando poco a poco contra los grandes obstáculos que las tributaciones y las pugnas feudales representaban y se transformó en comercio nacional y en menor escala en comercio internacional.

El desarrollo de la producción e

intercambio propios del capitalismo mercantil, se da en el seno del feudalismo."2/

1.5 Capitalismo

Por el fraccionamiento político del feudalismo devino pronto un gran obstáculo para el desenvolvimiento amplio de la producción de mercancías, se convirtió en una estructura opresiva, contraria a la libertad económica; se derrumbó el sistema feudal dando paso al capitalismo, el cual tuvo un proceso de formación en el que se pueden distinguir tres periodos: el de la cooperación simple, el manufacturero y el maquinismo industrial.

La producción capitalista simple: Se basa en la concentración de trabajadores en un mismo espacio; se caracteriza por el empleo de trabajadores asalariados, sin ninguna o muy poca división del trabajo, aquí surgen los primeros talleres capitalistas fundados por los mercaderes mayoristas y los usureros.

2/ JULIO GOMEZ PADILLA. Introducción a la Economía, Editorial Universitaria Centroamericana, Costa Rica, 1976, p. 218.

Manufatura: El desarrollo de la cooperación capitalista simple, combinada con el trabajo a domicilio, condujo a la manufatura y al desarrollo independiente del capital manufacturero, que se separa funcionalmente del capital mercantil.

La mercancía dentro de la producción manufacturera, ya no es producto del trabajo individual, sino el resultado directo del trabajo colectivo de muchos artesanos. La división social del trabajo se acentúa en la sociedad.

Los obreros de las manufacturas trabajaban en penosas condiciones, se hallaban sometidos a una terrible explotación: largas jornadas de trabajo, bajos salarios, condiciones de trabajo insalubres y peligrosas. Esas opresivas situaciones de trabajo, iban convirtiendo al sistema manufacturero en ineficiente y eran una traba para el desarrollo de las fuerzas productivas del sistema capitalista.

Dentro de la etapa manufacturera se va consolidando el capital industrial, o sea el que

con ánimo de lucro se invierte en medios productivos para la producción maquinizada de mercancías mediante el asalariado. Este capital nace por influencia de la acumulación de dinero comercial y usurario.

Con el desarrollo del capitalismo en la industria y en la agricultura, se aceleró el proceso de formación de un amplio mercado interior, lo cual exigió a su vez, una más grande producción de mercancías, sólo posible mediante el empleo de máquinas y motores, producto del desarrollo de la metalurgia (hierro acerado).

Al principio las máquinas se fabricaban en madera en las manufacturas por medio del trabajo manual. Salían caras y eran poco potentes y bastante defectuosas. El problema se resolvió con el desarrollo de la metalurgia, pasando a fabricarse por medios maquinizados. Surgió así la industria de construcción de maquinaria. Por eso, para producir máquinas se necesitaban grandes cantidades de hierro y acero.

La difusión de la máquina de vapor y el

desarrollo de la metalurgia originaron la demanda de grandes cantidades de carbón piedra, lo que condujo al rápido crecimiento de la industria hullera.

La máquina fue un poderoso medio para elevar la intensidad y la productividad del trabajo. La introducción del vapor como fuerza motriz, la lanzadera volante y la máquina de hilar, entre otras innovaciones técnicas notables, impulsaron el desarrollo industrial en forma espectacular. El capital predominante ya no fue ni comercial ni manufacturero, sino industrial.

La industria capitalista maquinizada: Por definición es movida a base fundamentalmente de trabajadores asalariados. En el modo capitalista de producción, el capitalista es dueño de los medios de producción y la fuerza de trabajo de los obreros se convierte en mercancía que se vende en el mercado como cualquier otra.

La revolución industrial, basada en el empleo de máquinas y motores, creó los fundamentos técnicos para la industrialización

capitalista. El proceso comenzó apoyándose en la técnica artesanal, que proporcionó las primeras máquinas ligeras. La base de la industrialización es la industria pesada, pero el desarrollo de la gran industria maquinizada arrancó históricamente del desarrollo de la industria ligera, es decir de las ramas industriales que producen artículos de consumo personal, donde se requieren menos recursos y el capital se recupera rápidamente.

El desarrollo de la industria ligera provoca mayor demanda de maquinaria, materias primas, etc., y al mismo tiempo, se van acumulando en manos de los capitalistas dueños de la industria ligera, considerables ganancias, que buscan nuevos medios de inversión y el abaratamiento de costos, entonces la industria pesada se desarrolla rápidamente, a la par de la industria ligera (aquí hay una relación dialéctica) para producir socialmente y se da la contradicción entre la producción social y la apropiación privada, que es lo fundamental del capitalismo y concreta la contradicción entre las fuerzas productivas en desarrollo y las relaciones capitalistas.

El capitalismo tiene dos fases principales: la premonopolista y la monopolista o imperialista. El modo de producción capitalista, en sus orígenes, fue una economía de aparente competencia en precios y sobreexplotación de la fuerza de trabajo: de lucha económica de unos empresarios contra otros por el dominio del mercado y por alcanzar la máxima ganancia. Desde finales del siglo XIX, en virtud del juego de sus propias leyes, sobre todo las de concentración y centralización de capitales, se aceleró el tránsito del capitalismo premonopolista al capitalismo monopolista o imperialista.

El capitalismo monopolista se desarrolla como una consecuencia directa del capitalismo competitivo. Las empresas monopólicas ya no tienden a obtener la ganancia media, sino alcanzan ganancias muy superiores a las obtenidas por las pequeñas y medianas empresas: la ganancia monopólica. La competencia en los mercados es sustituida por el dominio de los monopolios, que tienden a controlarlos.

La competencia internacional de los

monopolios por el reparto mundial de zonas de inversión, fuente de materias primas y zonas de influencia, conduce a menudo a las guerras civiles y mundiales, a las intervenciones armadas, a las revoluciones y contrarrevoluciones. Se acentúa la depreciación de materias primas y alimentos producidos en las áreas atrasadas del mundo, frente a los artículos industriales y sintéticos, fabricados en los países capitalistas; se acelera el empobrecimiento de los trabajadores, la desocupación y la sub-ocupación se vuelven fenómenos masivos y crónicos.

En el régimen monopólico de producción se fusionan el capital bancario con el industrial y surge el capital financiero, que controla bancos y las inversiones en la industria.

- - - - - x - - - - -

II. EL ESTADO MODERNO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

El Estado moderno es la institución social de mayor importancia, por la utilidad y trascendencia de las funciones que realiza. Algunas de estas funciones como atención a la salubridad e higiene públicas, instrucción pública general, realización de obras de infraestructura, velar por el progreso social, cultural y económico de sus habitantes, etc., no pueden ser llevados a cabo más que por una institución que no obre por el interés o provecho particular de sus miembros, sino por consideraciones de utilidad o beneficio colectivo.

En nuestro tiempo, el Estado no puede limitarse a guardar el orden y garantizar la libertad de acción de cada uno, como pretendía el liberalismo del siglo XIX. El ejercicio de su poder tiene necesariamente que adoptar una forma tutelar, preocupada por el bienestar general, amparando y defendiendo a las partes más débiles y desvalidas del conglomerado social, de la agresión o explotación de los más fuertes y protegiendo los bienes e intereses colectivos.

El Estado, que comprende toda la sociedad nacional dentro de un territorio propio, no puede por sí mismo ejercer el poder directamente, sino por delegación de un grupo de hombres que forman el gobierno, encargado de realizar los fines sociales y políticos del Estado. El gobierno ha llegado a tener en nuestro tiempo un poder tal, que en algunos estados resulta prácticamente ilimitado y avallasador, por los recursos coactivos de que lícitamente dispone.

Es por ello que en las últimas décadas, en el campo internacional, ha surgido un vasto conjunto de convenciones, normas consuetudinarias y legales, órganos y procedimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

El origen de la adopción de obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos, se remonta al siglo XIX, cuando se concluyen tratados dirigidos a erradicar el tráfico de esclavos y a proteger a las minorías cristianas en el Imperio Otomano.

En 1920, se adoptó el Pacto de la Liga de las Naciones, el cual se aplicaba únicamente a las

colonias de los Estados que habían perdido la Primera Guerra Mundial. Entre los aspectos más importantes del Pacto se encuentra el artículo 23, que se refiere a la necesidad de crear condiciones justas y humanas de trabajo para hombres y mujeres, lo cual es el antecedente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que actualmente es una agencia especializada de Naciones Unidas.

2.1 La Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La protección de los derechos humanos tuvo un desarrollo dramático a partir de la Segunda Guerra Mundial. A esto contribuyeron las gravísimas violaciones de los derechos humanos durante la era hitleriana, y la convicción de que muchas de esas violaciones pudieron haberse evitado de existir un sistema internacional de protección efectiva a tales derechos.

En septiembre y octubre de 1944, los llamados Cuatro Grandes (China, Estados Unidos, Gran Bretaña y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se reunieron en Dumbarton Oaks y decidieron la creación de un organismo

internacional -Las Naciones Unidas- destinado a "facilitar la solución de los problemas internacionales, económicos, sociales y humanitarios y promover el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales". 3/

En abril de 1945, dio comienzo la Conferencia de San Francisco, en la cual se redactó el Estatuto de las Naciones Unidas y se convalidó formalmente.

El artículo I de la Carta Estatuto señala como uno de sus objetivos el de: "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

Así mismo la Carta establece las

3/ EDUARDO RABOSI. La Carta Internacional de Derechos Humanos. Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1987 p.10.

obligaciones básicas de la Organización y sus Estados miembros para lograr estos propósitos.

El artículo 55, señala que la Organización promoverá niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social. La obligación de los Estados miembros, según el artículo 56, está limitada a "promover" los derechos humanos y libertades fundamentales.

Las normas de los derechos humanos que se incluyeron en la Carta de las Naciones Unidas son normas generales que se constituirían en la base legal y conceptual para el desarrollo posterior de los derechos humanos contemporáneos, ya que cuando se adoptó la Carta, las potencias victoriosas tenían problemas de derechos humanos: en la Unión Soviética el Gulag de Stalin; en Estados Unidos existía discriminación racial; y, Francia e Inglaterra seguían siendo imperios coloniales. En consecuencia, en sus intereses inmediatos no figuraba la idea de adoptar una Carta que estableciera un sistema internacional de protección de los derechos humanos, como

proponían otras naciones.

El 15 de febrero de 1946, se creó la Comisión de Derechos Humanos, que preparó un proyecto de Declaración de Derechos Humanos. La Asamblea discutió el proyecto en sus reuniones plenarias y el 10 de diciembre de 1948, adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como resultado de las acciones de la ONU en la identificación y definición de los derechos humanos fundamentales, y debido al desarrollo de mecanismos de supervisión internacional, se ha creado una Carta Internacional de Derechos Humanos. La misma se integra con las normas de derechos humanos de la Carta de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Los derechos invocados en estos documentos consisten esencialmente en reconocer al individuo o a grupos internos a la sociedad, la posibilidad de poner límites a la acción del

Estado, y por lo tanto el poder de reivindicar su derecho y de esa forma anular las decisiones arbitrarias del mismo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece dos categorías de derechos. Por un lado derechos civiles y políticos y por otro, derechos económicos, sociales y culturales, entre éstos últimos, la Declaración establece (Artículo 25) que todos tienen derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar del individuo y su familia. También reconoce el derecho del individuo a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Más de 18 años transcurrieron desde la adopción de la Declaración para que los tratados de derechos humanos, los dos Pactos y el Protocolo facultativo fueran adoptados por la Asamblea, otros 10 años fueron necesarios para que entraran en vigencia ambos Pactos (1976).

2.2 La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

El 1 de mayo de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, cristalizando así la iniciativa del Presidente de México, Lic. Luis Echeverría Álvarez. Este documento nace en función de las exigencias de un sistema internacional en crisis. Si bien esta crisis tiene una naturaleza económica, que la misma Carta enfatiza, no es posible separar el aspecto político por el cual surge ésta.

Desde el siglo XV, Europa Occidental se convierte en el punto de partida y foco de un desarrollo capitalista que se lanza a la exploración, dominación y explotación del mundo. El capitalismo va creando condiciones económicas, técnicas, sociales, culturales, políticas y militares de una organización internacional. El capitalismo mantiene y acentúa las diferencias de niveles y ritmos en el desarrollo de naciones y regiones, multiplicando las oposiciones y antagonismos entre países, ramas de producción y clases

sociales.

Esta combinación de tendencias complementarias y antagónicas se revela cada vez más en la creciente diferenciación entre países desarrollados y autónomos y subdesarrollados y dependientes y en la tendencia al desplazamiento del centro hegemónico dentro del sistema internacional.

Desde 1914 se desencadena un proceso de redefinición de la estructura de poder, los principales acontecimientos de esta fase son: la segunda revolución industrial, pase del capitalismo liberal al capitalismo monopólico y al imperialismo, la lucha por la redistribución del mundo, la Primera Guerra Mundial, la declinación relativa de Europa Occidental y el ascenso de Japón y Estados Unidos como poderes internacionales; la Revolución Rusa; la Segunda Guerra Mundial.

Finalizada esta última contienda, se establece una nueva estructura del orden mundial, caracterizada por la hegemonía bipolar de Estados Unidos y la Unión Soviética y la

redefinición de las relaciones internacionales en función de los intereses de estas dos naciones.

En el Acuerdo de Yalta (firmado en Yalta, Ucrania en 1945) ambas superpotencias se dividen el mundo en esferas de influencia e intereses y renuncian a intervenir en la esfera del otro.

Estados Unidos y la Unión Soviética emergen de la Segunda Guerra Mundial como superpotencias, pueden adoptar las políticas internas de su elección y desarrollarse como quieran. Elaboran y aplican políticas internacionales de acuerdo a sus intereses, a su ideología, determinan en mayor o menor grado las políticas internas y externas de las naciones incorporadas a su órbita de dominación.

A partir de 1945, Estados Unidos busca la imposición de su hegemonía en el llamado "Mundo Libre", opera directamente por medio de sus corporaciones internacionales e indirectamente a través de las viejas potencias imperiales. Se propone establece una planificación supranacional para la imposición y usufructo de

una nueva división mundial del trabajo en beneficio de la metrópoli y de sus corporaciones internacionales. Frente a la ruina o debilitamiento de las demás naciones desarrolladas, Estados Unidos consolida en escala sin precedentes, su hegemonía sobre América Latina, Europa Occidental, Asia no comunista, África y Oceanía.

Con Europa Occidental y Japón restaura, consolida e incrementa su poder económico, político y militar, establece con sus grupos dominantes y élites dirigentes, una alianza que exprese su comunidad de intereses y la necesidad de oponerse a la otra superpotencia y su bloque.

También desde 1945, la Unión Soviética inicia una recuperación espectacular logra enormes tasas de acumulación e inversión de capitales y de expansión industrial y militar. La URSS impone y mantiene su hegemonía sobre países satélites de Europa Oriental y en grado menor sobre nuevos regímenes revolucionarios de Asia.

El Pacto de Varsovia y el Consejo para la

Ayuda Económica Mutua (COMECON) posibilitan la integración militar, política y económica de Europa Oriental al sistema hegemónico por la URSS y le permiten cumplir un papel de dominación, explotación y distorsión de las economías de su bloque, realiza un proceso de concentración de poder en todos los niveles en detrimento de sus asociados, que sufren la consecuencia de falta de capitales y de bajas tasas de inversión para su desarrollo.

Bajo el calificativo genérico de Tercer Mundo, se agrupa la inmensa periferia de países sub y semidesarrollados y/o dependientes, la mayoría de los cuales se mantenían bajo la influencia de las corporaciones y gobierno de Estados Unidos de América por un lado; e ideológica por el otro, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por medio del COMECON y por la política del Internacionalismo Proletario.

Para los países del Tercer Mundo, la estructura de un comercio mundial controlado por Estados Unidos y la Unión Soviética, implica la especialización deformante en función de la exportación, la dependencia de las importaciones

básicas y del financiamiento proveniente de ambas naciones.

En lo que respecta a Estados Unidos, la emergencia de la corporación multinacional, ha contribuido a la reproducción, ampliación y profundización de los efectos de la inversión extranjera: especialización deformante, expoliación, descapitalización y subordinación neocolonial.

La Guerra Fría entre Estados Unidos y la Unión Soviética va siendo reemplazada por la combinación de su competencia y de su cooperación, por la tendencia a su convergencia y a su colaboración internacionales.

Los sistemas económicos de ambas superpotencias adquieren una responsabilidad compartida en la ampliación de la brecha entre su propio desarrollo y el resto del mundo y en el aprovechamiento de las crisis económicas internacionales. La estrategia común de las dos superpotencias busca el mantenimiento de las situaciones políticas internas de los países que sean favorables a los intereses, orientaciones y

proyectos de aquellas o de ambas.

Para su influencia y dominación de las naciones, Estados Unidos y la Unión Soviética se apoyan cada vez menos en clases sociales masivas, heterogéneas y difíciles de controlar y cada vez más en fracciones de clase y en élites político burocráticas y militares.

Los resultados del proceso general esbozado son el creciente atraso relativo y el agravamiento de los problemas de casi todos los países avanzados secundarios y de la totalidad del Tercer Mundo, respecto a las superpotencias.

En los tres continentes, los países del Tercer Mundo emergen, se refuerzan y se multiplican los actores, las fuerzas y los movimientos que se resisten cada vez más a ser meros objetos disponibles para la dominación y explotación.

Un número creciente de naciones quiere y busca participar en la estructuración de un nuevo orden mundial, de este modo han emergido acuerdos específicos y generales, formales e

informales, bilaterales y multilaterales, de tipo regional o internacional amplio, entre países y áreas del Tercer Mundo. En función de este nuevo contexto internacional, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados adquiere la plenitud de su significado intrínseco y trascendencia histórica. La Carta ha logrado expresar de manera sintética y vigorosa las reivindicaciones y exigencias de la inmensa mayoría de países del planeta en favor de un nuevo orden económico internacional. Por su propia emergencia y por la aceptación de 120 países, revela el potencial de iniciativa transformadora y la visión histórica, a la vez realista y pragmática, que ha desplegado un país latinoamericano y del Tercer Mundo como México, para dar el primer paso en un proceso de transformación radical del sistema internacional vigente, en un sentido favorable a los intereses de las mayorías mundiales, como señala Marcos Kaplan en "Lo Viejo y lo Nuevo en el Orden Político Mundial". 4/

4/ JORGE CASTAÑEDA Y OTROS, Derecho Económico Internacional, Fondo de Cultura Económica, México 1976, p.42.

En la Carta se distinguen los derechos que corresponden a todos los Estados, los derechos que corresponden a los Estados en desarrollo, los deberes propios de los países desarrollados y las responsabilidades comunes a todos los Estados ante la comunidad internacional.

Los derechos enunciados en la Carta como "propios" de la soberanía de cada estado y en función del desarrollo son: elegir su sistema económico, político, social y cultural; ejercer libremente su soberanía, disposición sobre su riqueza y recursos naturales; reglamentar las inversiones extranjeras y a las empresas transnacionales; nacionalizar, expropiar o transferir bienes extranjeros; aprovechar los avances de la ciencia; practicar el comercio internacional; asociarse en organizaciones de Estados productores de materias primas; participar en la adopción de decisiones mundiales y en las organizaciones necesarias para lograr su desarrollo económico y social. Nótese cómo se inicia la institucionalización de los bloques económicos que hoy predominan, como respuesta a la denominada globalización de la economía.

Paralelamente a estos Derechos, la Carta establece Deberes para cada Estado: promover el desarrollo, cooperar con los demás Estados para mejorar la eficacia de las organizaciones internacionales para lograr el desarme general, eliminar el colonialismo, la discriminación racial, coexistir pacíficamente, conducir sus relaciones económicas tomando en cuenta los intereses de los demás.

Para los países desarrollados, la Carta señala como deberes: la cooperación con los países en desarrollo para el logro de su desarrollo tecnológico; ampliación y mejora de sistemas de preferencias arancelarias; trato preferencial a los países en desarrollo; menos adelantados o sin litoral o insulares.

A las normas anteriores se unen las disposiciones referentes a las responsabilidades comunes a todos los Estados ante la comunidad internacional: las relativas a los fondos marinos y oceánicos y subsuelo y las referidas a la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

La Carta no es una Convención, ya que no adoptó la forma jurídica de un tratado multilateral, esta circunstancia hace que la misma no tenga un carácter vinculante y una obligatoriedad absoluta. Sin embargo, la Carta constituye uno de los fundamentos básicos y esenciales del Nuevo Orden Económico Internacional.

Pero no hay duda de que todo el proceso de aplicación e instrumentación futura de la Carta y en especial sin la acción unida y constante de los países en vías de desarrollo, ningún avance se ha de lograr. 5/

2.3 La Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA)

Desde el punto de vista jurídico, los derechos humanos han sido planteados y defendidos de manera constante y sistemática en América Latina.

Los Convenios Interamericanos constituyen

5/ HECTOR GROSS SPIELL. el Nuevo Orden Económico Internacional Derecho Económico Internacional, Fondo de Cultura Económica. México 1976. p. 97.

un aspecto muy importante en la expresión jurídica de los derechos humanos. Entre los años 1825 y 1826, Simón Bolívar el Libertador de América, convocó a una reunión en Panamá que, históricamente, puede considerarse como el primer intento de cooperación entre las naciones de Latinoamérica.

En 1898, en el Primer Congreso Suramericano, se sancionó un Convenio sobre el derecho de asilo. En 1928, en la Sexta Conferencia Interamericana, los países firmantes se comprometen a velar por los derechos humanos. En 1933 y en 1939, se proponen tratados sobre asilo y refugio político.

En 1948, se crea la Organización de Estados Americanos y se firma la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Esta tiene el mérito de haberse concretado unos meses antes que la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En el preámbulo de la misma, se establece que "la protección de los derechos humanos debe ser la guía del derecho americano en evolución". Dicha Declaración se proclamó con la denominación de recomendación,

sin que se contemplara ningún dispositivo para promover o vigilar su observancia.

En 1954, en la Décima Conferencia Interamericana en Caracas, se insiste sobre el derecho de asilo. En 1959, se creó la Comisión Interamericana Especializada en Derechos Humanos. En 1967, se eleva a Órgano de la OEA, a la Comisión de Derechos Humanos. En 1969, se adopta la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En 1988 se adoptó el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual a la fecha no ha recibido ninguna ratificación.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre contiene veintisiete derechos y diez deberes. En la esfera de los derechos tan comprendidos tanto los derechos civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. Entre estos últimos están el derecho a la salud; a la protección de la maternidad y de la infancia; a la constitución y preservación de la familia y el derecho a la propiedad; a la educación y a la cultura, al trabajo y a una justa

remuneración; al descanso y a la seguridad.

El Protocolo de San Salvador (adoptado el 17 de noviembre de 1988) proclama los derechos económicos, sociales y culturales. Están allí comprendidos: el derecho al trabajo; a condiciones equitativas de trabajo; los derechos sindicales; a la seguridad social; a un medio ambiente sano; a la cultura; a la constitución y protección de la familia, los derechos de la niñez y la protección de ancianos y minusválidos.

2.4 Las Constituciones de Guatemala

En Guatemala desde 1811, se habían hecho sentir los pronunciamientos de los grupos emergentes, que enfrentaban al sistema colonial absolutista, el conjunto de leyes liberales. Originalmente la lucha por la independencia catalizó los esfuerzos y planteamientos de los grupos de pequeños y medianos comerciantes, pequeños y medianos productores y burocracia media de las distintas esferas que hicieron del proyecto liberal su planteamiento alternativo frente al dominio español.

La independencia de los Estados Unidos les había dado el primer ejemplo constitucional fuera de los moldes coloniales. 6/

La Constitución de 1824, con fuerte influencia del modelo norteamericano y de los principios de la Revolución Francesa, rige al Istmo Centroamericano, durante un período caracterizado por múltiples guerras intestinas y crisis económicas, que hacen que la Federación se disuelva en 1839.

Bajo esta legislación, todos los individuos tenían la obligación de acatar las leyes, de contribuir a los gastos públicos sin privilegios ni excepciones para la defensa de la integridad nacional.

En 1825, ya había sido promulgada la Constitución para el Estado de Guatemala de acuerdo a los moldes de la constitución liberal. A partir de la renuncia del Dr. Mariano Gálvez se fueron derogando las leyes de corte liberal y

aparece la necesidad de una constitución que respondiera a los intereses de los conservadores. Así es como se modifica en 1835, 1839, 1851 y 1855.

En 1879, se promulga una nueva constitución de corte liberal clásico y que contiene conquistas como la separación de la Iglesia y el Estado, enseñanza primaria obligatoria, libertad de pensamiento y de cultos. Sin embargo se trata de una constitución hecha a la medida del presidente Justo Rufino Barrios, con un Poder Ejecutivo excesivamente fuerte. Esta Constitución que respondía a los intereses de los cafetaleros fue objeto de numerosas reformas, en 1885, 1887, 1897, 1903 y 1921. Se hace un breve intento de reconstruir la Unión Centroamericana y se promulga la Constitución Federal el 9 de septiembre de 1921, de efímera vigencia.

Se vuelve a la Constitución reformada de 1879, la cual vuelve a sufrir modificaciones en 1927. Estas modificaciones son necesarias por el aparecimiento de unidades económicas de producción capitalista y el desarrollo

capitalista a nivel mundial. Esta constitución ofrece planteamientos favorables a la clase trabajadora. En ese mismo año, el golpe de Estado propiciado por José María Orellana abroga la Constitución promulgada. En 1935 y 1941, las reformas se concretaron a prorrogar el mandato del General Jorge Ubico Castañeda.

En 1944 fue derrocada la tiranía de Ubico. El Decreto 17 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y el Proyecto de la Asociación de Abogados sirven de base para la nueva Constitución, la cual es promulgada el 2 de marzo de 1945.

La nueva constitución incorpora principios muy importantes como las garantías sociales: familia, trabajo, empleado público y cultura. Se sientan las bases de la Reforma Agraria, se reconoce "la función social de la propiedad" y se señala lo concerniente al salario mínimo; el descanso remunerado; jornadas de 8 horas; vacaciones anuales; libre sindicalización; derecho de huelga y paro; y el establecimiento del seguro social.

El 10 de agosto de 1954, la Junta de

Gobierno que asumió el poder después de ser derrocado el Presidente Constitucional, Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, dicta el "Estatuto Político de la República de Guatemala" el 10 de agosto de 1954, que sustituye a la Constitución de 1945.

Este Estatuto proclama que se inspira en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Deberes y Derechos de Hombre; sin embargo deja sin efecto todas las conquistas plasmadas en la Constitución de 1945, corta abruptamente las políticas de reforma agraria y de industrialización, afectando seriamente la economía del país; y la mayoría de los guatemaltecos que habían mejorado su nivel de vida en los años 40 y 50 lo vieron desaparecer.

Antes de la emisión del Estatuto se canceló oficialmente el Decreto 900 Ley de Reforma Agraria, se declaró ilegales a casi todos los partidos políticos, las confederaciones laborales y las organizaciones campesinas.

Se restablecieron los vínculos con la Iglesia Católica y se le permitió impartir

instrucción religiosa en las escuelas públicas.

La Constitución de 1956, abre las puertas a las concesiones extranjeras y permite la entrega de las riquezas del país, no se fundamenta en la voluntad popular y es adversada por fuertes sectores de la ciudadanía. Esta constitución tiene relativamente, corta vida; el 31 de marzo de 1963 se rompe el orden constitucional y se derroca al Presidente Ydígoras Fuentes. Se abroga la constitución y se emite la "Carta Fundamental de Gobierno" el 10 de abril de 1963.

Esta Carta mantiene los principios de la Constitución de 1956. Se abandonan aún más los esfuerzos para mejorar el nivel de vida de las mayorías y se militariza fuertemente el país.

El gobierno militar convoca a una Asamblea Nacional Constituyente, en la cual solamente participan dos partidos políticos: Movimiento de Liberación Nacional -MLN- y el Partido Revolucionario -PR-.

La Constitución de 1956, sirve de base para la nueva constitución que se promulga el 15 de

septiembre de 1965, sin embargo se suspende su vigencia hasta el 5 de mayo de 1966. Dentro de sus tendencias esenciales se puede mencionar el resguardo aún más de los intereses de los grupos dominantes, favoreciendo la inversión extranjera. El objetivo principal de esta Constitución, es sin duda alguna, evitar el cambio de las estructuras del país, frenando así su desarrollo económico. En algunas de sus disposiciones, vuelve a plantear problemas superados hace casi un siglo y que indican un claro retroceso en la evolución institucional.

7/

El 23 de marzo de 1982 nuevamente se rompe el orden constitucional por el golpe de estado militar del General José Efraín Ríos Mont, quien a su vez es relevado por la cúpula militar el 8 de agosto de 1983, asumiendo como Jefe de Estado el General Oscar Humberto Mejía Victores.

Un año después se convoca la Asamblea

7/ ADOLFO MIJANGOS. La Constitución Guatemalteca de 1965, Textos Jurídicos No.3, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad San Carlos de Guatemala. Mayo 1978, p.10.

Nacional Constituyente y se emite una nueva constitución, decretada el 31 de mayo de 1985, en la cual básicamente se recogen los principios de la constitución de 1965. Sin embargo contiene elementos nuevos en relación a los derechos humanos: el artículo 46 -Preeminencia del Derecho Internacional- donde se establece que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Así mismo se crea la Comisión y figura del Procurador de los Derechos Humanos. La Comisión estará formada por un diputado de cada partido político representado en el Congreso. El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, para la defensa de los derechos humanos que la Constitución garantiza.

III. CONTENIDO ECONOMICO

3.1 De la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal no es un tratado. Fue adoptada por la Asamblea General de la ONU como una recomendación sin valor legal; sin embargo, el estancamiento de casi dos décadas de esfuerzos por redactar y adoptar los Pactos sobre derechos humanos de la ONU, contribuyó a impulsar el proceso de transformación de la Declaración Universal de recomendación no obligatoria, a instrumento normativo. La demora de la ONU en adoptar dichos Pactos hizo indispensable definir las obligaciones sobre derechos humanos de los Estados miembros de la Organización. La Declaración pasó a ser utilizada regularmente para medir el cumplimiento de los Estados con los Derechos Humanos. Actualmente la doctrina sostiene casi unánimemente que la Declaración es un instrumento normativo que crea obligaciones

legales para los Estados miembros de la ONU. B/

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha expresado la opinión de que el goce de las libertades civiles y políticas y los derechos económicos, sociales y culturales son intercomunicados e interdependientes y que el hombre no será libre si se le priva de esos derechos (Resolución 421). Un hombre no puede mantener su dignidad y libertad sin medidas económicas y de seguridad social y un mínimo de educación y cultura. De hecho lo político se deriva de lo económico, porque: la política es la síntesis, culminación, máxima expresión de la economía.

En los artículos del 22 al 27, la Declaración establece los derechos esenciales económicos, sociales y culturales.

El Artículo 22 engloba esto, al estipular que toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y también

tiene derecho al bienestar económico, social y cultural que son indispensables para la dignidad y el libre desenvolvimiento de su personalidad. Estos derechos pueden alcanzarse a través del esfuerzo nacional y la cooperación internacional y de acuerdo con la organización y recursos de cada Estado.

Los artículos 23, 24, 26 y 27 se refieren a los derechos sociales y culturales, el artículo 25 a los derechos económicos y proclama que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social".

3.2 Del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966 por 105 votos favorables y ninguno en contra, estando ausentes 7 de los 122 Estados que en ese entonces integraban la ONU. Entró en vigor el 3 de enero de 1976.

El Pacto en su preámbulo reconoce que "con arreglo a la Declaración de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos".

Contiene una enumeración de derechos más larga y exhaustiva que la Declaración Universal, pero también elimina otros derechos contenidos en la Declaración, tal como el derecho a la propiedad, éste último es debido a que los Estados de la ONU no se pusieron de acuerdo en lo relativo a la propiedad privada y colectiva.

Reconoce los siguientes derechos: el derecho al trabajo; el derecho a disfrutar condiciones equitativas y favorables de trabajo; el derecho a la libre sindicalización, el derecho de los sindicatos a formar federaciones y el derecho de libre actuación sindical; el derecho de huelga; el derecho a la seguridad social; el derecho a la protección de la familia; el derecho a un adecuado nivel de vida; el derecho a disfrutar del nivel de salud física y mental más alto que pueda obtenerse; el derecho a la educación para todos; y el derecho a tomar parte en la vida cultural.

El Pacto no se limita sólo a enumerar esos derechos, los describe y define con detalle, e indica los pasos que deben tomarse para lograr su realización.

En su artículo 2(1) prescribe que, "1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar las medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr

progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos".

Los Estados no consideraron factible el requerir el cumplimiento inmediato de los derechos del Pacto, debido a la naturaleza de los mismos y los complejos problemas que conlleva el asegurar su pleno disfrute, como ésto no se puede lograr sin considerables recursos económicos y técnicos, educación y planeamiento, la reorganización gradual de prioridades sociales y la cooperación internacional, los estados asumieron obligaciones "progresivas" o "programáticas" en el Pacto.

El Pacto no establece ningún sistema de quejas interestatales o individuales. Como medio de control; el Pacto requiere que los Estados Partes sometan "informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo" (Artículo 16 -1-). Estos Informes son examinados por el

Consejo Económico y Social -ECOSOC- o por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

La exigibilidad de las obligaciones internacionales concernientes a los derechos humanos es distinta según se trate de derechos civiles y políticos o derechos económicos, sociales y culturales, los primeros son derechos inmediatamente exigibles y basta comprobar que han sido violados para que el Estado pueda ser considerado responsable de la infracción. En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, dependen de la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes, lo cual sólo puede lograrse progresivamente. Su exigibilidad está condicionada a la existencia de recursos apropiados para su satisfacción y las formas de organización económico-social y socio-políticas que se den.

Entonces, si las obligaciones contraídas son inmediatamente exigibles, la violación de los derechos protegidos constituiría una infracción al Derechos Internacional; en el caso de los derechos económicos, los gobiernos

dispondrían de los mas variados argumentos para justificar el menoscabo de los derechos protegidos, por lo que la acción internacional veria sensiblemente recortada su eficacia y se traduciria a menudo en una gestión vana. 9/.

Por otra parte, los Estados al ratificar el Pacto, no se comprometen a llevar inmediatamente a la práctica los derechos enumerados en él, sino que se obligan a adoptar medidas "hasta el máximo de los recursos de que dispongan" a fin de lograr progresivamente "la plena efectividad" de estos derechos (Artículo 2 -1-).

3.3 De la Convención Americana sobre Derechos Humanos

En esta Convención de la Organización de Estados Americanos, los derechos económicos, sociales y culturales son objeto de una previsión muy general en el artículo 26, DESARROLLO PROGRESIVO, en el cual "Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la

cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura contenidas en la Carta..."

Los derechos económicos, sociales y culturales han sido los más ausentes de la atención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que es la Institución encargada de velar por el respeto de los compromisos contraídos por los Estados Partes y que ha reconocido que su acción "se ha centrado desde el comienzo de sus actividades, en los derechos políticos y civiles", en la esperanza de que "un orden político de democracia representativa, por su propia naturaleza, debía traducirse en mejoras sustantivas en la calidad de vida de la gran mayoría, si no de la totalidad, de la población". La experiencia no obstante, ha demostrado "que no existe esa relación automática y necesaria".10/

10/ CIDH Informe Anual 1983-1984 (OEA/Ser V/II 63. doc 10,2B de septiembre 1984) p.137 citado por Thomas Buerghthal, Claudio Grossman y Pedro Nikken, op. cit. p.86.

3.4 Del Protocolo de San Salvador

Adoptado por la OEA el 17 de noviembre de 1988, proclama los derechos económicos, sociales y culturales y precisa su contenido. Están comprendidos el derecho al trabajo; a condiciones equitativas de trabajo; los derechos sindicales; el derecho a la seguridad social; a un medio ambiente sano; el derecho a la cultura; el derecho a la constitución y protección de la familia; los derechos de la niñez y la protección de ancianos y minusválidos.

Los medios de protección previstos no auguran gran impacto para cuando el Protocolo entre en vigor, pues el sistema se centra en informes a un órgano político, como lo es la Asamblea General. 11/

A esta fecha, el Protocolo no ha recibido ninguna ratificación.

11/ THOMAS BUERGENTHAL, CLAUDIO GROSSMAN y PEDRO NIKKEN, Op. Cit. p.87.

3.5 De las Constituciones de Guatemala 1945-1985

3.5.1 Constitución de 1945

En el año 1944, la dictadura ubiquista fue derribada, nuevos y amplios horizontes se abren a Guatemala después de largas dictaduras. El Decreto 17 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y el Proyecto de la Asociación de Abogados, sirven de base para la nueva Constitución, la cual es promulgada el 2 de marzo de 1945.

"Una innovación sobresaliente del nuevo pensamiento económico-social de aquellos años fue el Capítulo II de la Constitución, sobre garantías sociales, y en particular la Sección I que sentó las bases de la legislación de trabajo. El artículo 58 dio categoría constitucional a principios fundamentales relativos a la jornada de trabajo, al descanso semanal, a las vacaciones anuales, al derecho de sindicalización y de huelga, a la indemnización en casos de despido sin

justificación, etc. Tales disposiciones no tenían precedente en la historia constitucional de nuestro país. 12/

En 1945 se constituyó el primer sindicato de los campesinos en Santa Elena Barillas. En 1947 ya se habían organizado 65 sindicatos; los campesinos iniciaron su organización en el seno de la Confederación General de Trabajadores.

El 1 de mayo de 1948, entró en vigor el Código de Trabajo. Fue el primero que tuvo Guatemala, y junto con la creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, representan las más importantes realizaciones de aquellos días en materia de legislación social.

Con respecto a la propiedad de la tierra, se establece su carácter social, la imposibilidad de ampliar el latifundio y de trasladar las tierras del Estado a

12/ ALFREDO GUERRA BORGES. Pensamiento Económico Social de la Revolución de Octubre. Investigación para la Docencia No.6 Facultad de Ciencias Económicas USAC Agosto 1979 p.16.

particulares, así como la expropiación forzada por utilidad pública o interés social. Se sientan las bases de la Reforma Agraria. Que más adelante permite la promulgación del Decreto 900 "Ley de Reforma Agraria" en la gestión gubernamental del ciudadano Presidente Arbenz Guzmán.

El artículo 95 limitaba las concesiones para explotar minerales e hidrocarburos y se protegía la inversión nacional frente a la extranjera.

En el artículo 96 se le concedía carácter de inalienable a las tierras ejidales y se señalaba el deber del Estado para formar en ellas cooperativas.

El Decreto 459 de 1947, dio los lineamientos definitivos para el desarrollo industrial con una clara protección a la industria nacional.

3.5.2 La Constitución de 1956.

La Constitución de 1956 si bien re-

coge las principales conquistas de la Revolución de 1944, de hecho no se cumplen; abre las puertas a las concesiones extranjeras y permite la entrega de las riquezas del país, tiene una corta vida, ya que el 31 de marzo de 1963 se produce un golpe de Estado más y uno de los primeros actos del gobierno de facto es abrogar la Constitución.

3.5.3 La Constitución de 1965

La Constitución de 1956 sirve de base para la de 1965, entra en vigencia en 1966, entre sus tendencias se señalan las siguientes:

- Es defensora absoluta del neoliberalismo económico. Omite el concepto de la función social de la propiedad y rechaza todo posible intervencionismo del Estado;
- Impide, por diversos medios, toda posibilidad de Reforma Agraria;
- Abre las puertas al capital extranjero; sin cuidarse que las condiciones no sean onerosas para el país;

-Salvaguarda celosamente los derechos de los concesionarios extranjeros.

No obstante, en su recorrido, no se manifiesta el neoliberalismo como está aconteciendo ahora.

3.5.4 La Constitución de 1985

El contenido económico de la Constitución de 1985, se encuentra en la Sección Décima, Régimen Económico y Social, artículo 118 "Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados".

En el artículo 119 de la Constitución se enumeran las obligaciones del Estado para lograr lo establecido en el artículo 118; el cumplimiento de dichas obligaciones se convierte en una exigencia de derecho para todos los guatemaltecos.

El inciso d) del artículo 119, señala que es obligación del Estado "Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia".

Sin embargo, en Guatemala la pobreza extrema afectaba en 1987, al 94.4% de la población desocupada y al 66.8% de los que tienen ocupación; el 49% de la población es analfabeta; al 46% de la población no se le presta ningún tipo de servicio de salud; la mortalidad infantil fluctúa entre 40 y 70 por cada 1,000 niños nacidos; la desnutrición afecta a niños, adolescentes, adultos y ancianos; el 50% de la población carece de agua potable; el 47% no cuenta con servicios de eliminación de excretas; el 63% de la población

económicamente activa está subempleada y existe a la fecha, un déficit habitacional de un millón de unidades.

Estos son algunos indicadores que demuestran que el nivel de vida de los guatemaltecos se ha deteriorado, lejos de alcanzar una mejoría ha aumentado, no sólo la cantidad de pobres sino de la extrema pobreza, lo cual contraviene el artículo ya mencionado.

Otra de las obligaciones que señala el artículo 119 (inciso b) es que el Estado promoverá en forma sistemática la descentralización económica administrativa; para lograr un adecuado desarrollo regional del país.

Para cumplir con este propósito, el Estado destina para las municipalidades el 10% del Presupuesto de Ingresos Ordinarios; este aporte constituye el principal apoyo financiero con que cuentan los gobiernos locales, ya que representa el 54% de sus ingresos; sin embargo dicho aporte

no se entrega a tiempo y ello impide una eficiente planificación para la ejecución de sus programas.

Además las municipalidades enfrentan problemas para cubrir gastos de complemento salarial y bonificaciones de los empleados. A marzo de 1995, estaban pendientes de entregar 2 trimestres de 1994 y uno de 1995. En la actualidad no existe ningún mecanismo que obligue al gobierno central a efectuar puntualmente estos aportes. El Congreso de la República emitió el punto resolutivo 16-95 el 9 de marzo de 1995, donde pide al Ministerio de Finanzas Públicas que proceda a cancelar el 10% que corresponde a las municipalidades.

Dentro de la política de descentralización del Estado, cuyo objetivo es mejorar la recaudación tributaria y utilizar en forma óptima los recursos, se emitió el Decreto 57-94 que traslada, a partir del 1 de abril de 1995, la recaudación del impuesto Unico

sobre Inmuebles a las municipalidades, el cual se destinará a obras de interés prioritario para los habitantes del municipio: educación, salud preventiva, obras de infraestructura, mejora de agua potable, drenajes, etc.; así como para cubrir reajustes, incrementos y bonificación salarial y clases pasivas.

La Constitución de la República establece en su artículo 105 disposiciones para que los trabajadores del Estado puedan optar a viviendas adecuadas; y el artículo 119, inciso g) señala como obligación del Estado, fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de guatemaltecos las disfrute en propiedad.

Hasta el momento no se ha puesto en marcha en el país, una política nacional de vivienda especialmente diseñada para otorgar atención a los ciudadanos menos favorecidos económicamente.

Las instituciones del Sector Público que han atendido la construcción de vivienda, han sido el Banco Nacional de la Vivienda -BANVI- el Comité de Reconstrucción Nacional -CRN- y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- las dos primeras instituciones están en fase de liquidación, en sustitución de las mismas recientemente se creó el Vice-ministerio de Vivienda que pertenece al Ministerio de Economía. Por lo anteriormente expuesto se puede afirmar que no se cumple con el inciso g) del artículo 119).

En cuanto a la defensa de consumidores y usuarios (inciso i) artículo 119) aunque es una obligación del Estado "El consumidor guatemalteco enfrenta una total desprotección del Estado ante los abusos de comerciantes y productores que no cumplen con las normas mínimas de calidad, peso y medida, constituyéndose un factor adicional en

interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación, garantizando su protección y la de la flora y fauna que en ellos exista.

La legislación al respecto está contenida en más de 12 cuerpos legales: El Código Civil; el Código Municipal; la Ley de Hidrocarburos; la Ley de Caza; el Decreto Legislativo 1004 de 1953, que prohíbe la contaminación de cuerpos de agua, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, la Ley de Areas Protegidas, la Ley Forestal; los Decretos 5-90 y 49-90 para la protección de la Reserva Maya del Petén y Sierra de las Minas respectivamente; Decretos 39-87 y 34-89 para la Protección de la Capa de Ozono y el Convenio Constitutivo de la Comisión del Medio Ambiente.

No obstante todas las disposiciones legales mencionadas, Guatemala se ve amenazada por un acelerado deterioro ambiental, por la pérdida de recursos

interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación, garantizando su protección y la de la flora y fauna que en ellos exista.

La legislación al respecto está contenida en más de 12 cuerpos legales: El Código Civil; el Código Municipal; la Ley de Hidrocarburos; la Ley de Caza; el Decreto Legislativo 1004 de 1953, que prohíbe la contaminación de cuerpos de agua, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, la Ley de Areas Protegidas, la Ley Forestal; los Decretos 5-90 y 49-90 para la protección de la Reserva Maya del Petén y Sierra de las Minas respectivamente; Decretos 39-87 y 34-89 para la Protección de la Capa de Ozono y el Convenio Constitutivo de la Comisión del Medio Ambiente.

No obstante todas las disposiciones legales mencionadas, Guatemala se ve amenazada por un acelerado deterioro ambiental, por la pérdida de recursos

forestales, la degradación de la tierra, la destrucción de los recursos costeros, la desaparición de la flora y la fauna autóctona de la región, y la contaminación del aire, el suelo y agua.

A pesar de las denuncias constantes en los medios de comunicación, las autoridades correspondientes no han tomado medidas que impidan la destrucción y contaminación de los recursos naturales; el caso más reciente es la tala en la Sierra de las Minas, donde grupos ecologistas denunciaron la depredación de la zona núcleo, la cual llevan a cabo amparados por licencias para el corte de madera extendidas por la Dirección General de Bosques -DIGEBOS-. Guatemala ha ido perdiendo un promedio anual de 153,000 hectáreas de bosques.

En el último párrafo del artículo 118 se hace referencia tácita de la intervención del Estado en la producción. De hecho plantea una economía mixta, que incluye al mercado interno y al desarrollo

industrial; intervención que posibilita al Estado la consecución del bienestar general que conduzca a una elevación del nivel de vida de todos los habitantes para su plena realización humana. No obstante, en la actualidad el gobierno impulsa el llamado Programa de "Modernización" Económica, que se lleva a cabo de acuerdo con los programas del Fondo Monetario Internacional que se encuadra dentro de los postulados neoliberales.

"Estas políticas alteran las bases constitutivas del Estado Nacional, haciendo caso omiso de las tareas fundamentales que debe cumplir, especialmente en los países cuyo atraso y desorganización exigen la intervención de un ente rector". 15/

El Programa de Modernización Económica comprende: En la "modernización" y reforma del Estado: la

15/ BEATRIZ MENDIZABAL PREM. Debate sobre el Neoliberalismo en Guatemala, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- Guatemala, 1994, p.15.

desmonopolización y privatización de las empresas del Estado; readecuación del gasto público: reorientación, focalización o eliminación de subsidios; el decrecimiento de la inversión pública, aumento a las tarifas de servicios públicos y reducción de la inversión social; reforma fiscal: regresividad tributaria, eficiencia en la recaudación, establecimiento del delito fiscal. En la reforma al sistema financiero: la flexibilización del tipo de cambio, libre asociación financiera, desconcentración de divisas, control de la expansión monetaria, liberación de las tasas de interés y ampliación de crédito; en la reforma al sistema comercial: liberación de precios, reducción de aranceles, apertura externa y regulación de salarios.

"En realidad la Reforma del Estado es en algunos aspectos necesaria y urgente, especialmente en cuanto a lograr la eficiencia en la administración pública; en lo que se refiere al decrecimiento de la inversión social y a la privatización

de servicios esenciales, deja a la población del país a merced de los empresarios privados que única y exclusivamente operan por el afán de lucro". 16/

IV. LOS DERECHOS ECONOMICOS EN GUATEMALA

Como se ha visto en los capitulos anteriores, los Convenios y Pactos Internacionales de los que Guatemala es parte, estipulan que toda persona tiene derecho a formar una familia, elemento fundamental de la sociedad; asimismo que tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: la salud y el bienestar, en especial el trabajo, la alimentación, el vestido, la vivienda, el acceso a utensilios domésticos, la asistencia médica y los servicios del seguro social, el transporte, la educación, la seguridad civil, que son los elementos del nivel de vida.

Por su parte, la Constitución de la República de Guatemala, señala que es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza, tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

En el Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales, se establece que los Estados partes se comprometen a adoptar medidas para la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

El desarrollo económico, se entiende como un proceso de crecimiento económico por un lado, y desarrollo por cambios profundos en la estructura económica-social, que produce no sólo un incremento en la Renta Nacional Real, sino que propicia el bienestar social, y en consecuencia un aumento en la Renta Real Per Cápita y según el nivel de vida de todos los habitantes; mediante la igualdad de oportunidades para todos, lo cual posibilita la plena realización humana, y no como se determina en Guatemala.

"Sin embargo, se debe tener presente que el desarrollo económico es un proceso de transformación de las estructuras económicas, sociales y políticas, que tengan como objetivo fundamental cumplir con el derecho al bienestar de todos los guatemaltecos, o

sea elevar su condición socio-económica al nivel de seres humanos con dignidad; un proceso que vaya más allá de la superación de la desigualdad económica con países de avanzada industrialización; en fin un proceso de desarrollo autosostenido que se preocupe de que la persona pueda vivir más y mejor, que pueda escapar de la morbilidad evitable, que esté bien alimentada, que resida en una vivienda segura y que ésta posea los servicios básicos, que tenga capacidad de leer, escribir y comunicarse, que pueda participar en actividades literarias y científicas, en fin, un desarrollo económico que eleve las capacidades de la población, para que se cumpla el precepto constitucional de garantizar a los guatemaltecos el goce de sus derechos y libertades. 17/

4.1 El Desarrollo económico en Guatemala

El modelo de desarrollo económico en Guatemala en la década de los años sesenta y mitad de los setenta, se basó en la sustitución de importaciones con base en la Integración Económica Centroamericana. Este proceso fue

17/ PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL, Informe 1987-1992. Guatemala 1993, p.65-66.

dirigido casi exclusivamente a un Sector Industrial fantasma, de envasados, mezclas y ensamble para exportar; al que se estimuló fuertemente con incentivos fiscales y arancelarios.

El Sector Agrícola fue estimulado por un aumento en los precios de los principales productos de exportación. En este período la política económica gubernamental estuvo ausente, ya que el crecimiento fue impuesto por los precios internacionales de los productos de exportación, dejando de lado a los pequeños y medianos productores de granos básicos para el mercado interno, que generó un saldo negativo respecto al consumo nacional.

La solución a los problemas estructurales del agro guatemalteco no se dieron, por lo que se acentúa la diferencia entre el sector tradicional y moderno.

De 1965 a 1974 el Producto Interno Bruto (PIB) crece a un promedio anual del 6.1%. En este período el sector industrial crece a un ritmo anual del 7.4% y la agricultura en 5.7%,

el comercio en 6.4%. El año 1975 el PIB crece solamente 2%, los tres años siguientes (1976-1978) muestran un crecimiento promedio del 7%. Dicho crecimiento fue inducido por los efectos del terremoto del 4 de febrero de 1976, ya que la construcción en ese año creció un 74%.

El terremoto del 4 de febrero, le vino a devolver el dinamismo a la actividad económica, debido al esfuerzo por la construcción que se realizó, tanto de parte del Gobierno como del sector privado y de la comunidad internacional. Así el PIB pasa de crecer un 2% en 1975 a 7.4% en 1976.

De 1976 a 1980 el crecimiento económico del país continúa, pero a un ritmo más reducido, así el PIB en 1980 crece sólo la mitad de lo que creció en 1976, o sea 3.7%. Todos los sectores, excepto minas y canteras que en ese período mantuvo un crecimiento promedio de 49.5% (por el funcionamiento de Exmibal y la actividad petrolera) ven reducir sus respectivas tasas de crecimiento.

A principios de los años ochenta, con el

triunfo de la Revolución Sandinista, el auge de la guerrilla salvadoreña y el conflicto armado interno de Guatemala, se crean las condiciones para que se revierta la dinámica de crecimiento y desarrollo. Se cierra el mercado financiero internacional, se produce una baja en los precios de los productos agrícolas de exportación, el Mercado Común Centroamericano deja de funcionar. La inseguridad política genera una fuerte fuga de capitales. Se reduce el ingreso de divisas, baja la demanda centroamericana de productos industriales, el empleo se reduce.

El país recurre al endeudamiento externo, sin tomar en cuenta el esfuerzo interno; se devalúa la moneda, los gobiernos recurren a cubrir sus déficit por medio de la emisión primaria de dinero, préstamos y reformas fiscales, aparece la inflación. La devaluación y la inflación inciden negativamente sobre la importación de materia prima que necesita la industria, influyendo en la reducción de la actividad del sector.

La necesidad de divisas obliga a que se

accepten y se apliquen programas de estabilidad y ajuste provenientes del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y otras entidades, lo que determinará en gran medida la política gubernamental en materia económica y social hasta la fecha, que tiene un carácter circulacionista o inflacionario.

De 1981 a 1985, la tasa anual de crecimiento promedio del PIB es de 1.17%. El mayor impacto lo sufre minas y canteras, por el cierre de operaciones de la Exmibal y por la reducción de la producción y exportación del petróleo. El sector construcción también se ve afectado por la crisis, a pesar que en 1981 muestra un crecimiento del 19%, derivado de la inversión realizada por el gobierno en el subsector electricidad y en el futuro Puerto Quetzal; en el resto del quinquenio muestra tasas de crecimiento negativas, ya que en los años 1983 y 1984, los gobiernos de facto redujeron la inversión en infraestructura. Los sectores industria y comercio presentan una tasa de -2.10% y 2.27% respectivamente.

En el periodo 1980-1985 se manifestó una

fuerte contracción de la economía, acompañada de inflación e inestabilidad cambiaria. La inversión global disminuyó en 34%, las exportaciones se redujeron en 30% y la deuda externa se multiplicó por 2.5.

En enero de 1986 se inicia un Gobierno civil en Guatemala, basado en una nueva Constitución Política. La confianza inicial que despierta el nuevo régimen a nivel interno y externo y la misma política gubernamental, hace que nuevamente la economía muestre cierto dinamismo alentador. Así el PIB que en el quinquenio anterior mostró tasas negativas de crecimiento, pasa a crecer un promedio de 2.9% para los años de 1987 a 1990, salvo en 1986, año en que el crecimiento fue 0%. La tasa de crecimiento de la inversión global pasó de un 1% en 1986 al 11% en 1988. El ritmo inflacionario se desaceleró entre 1987 y 1988 al pasar del 27% al 25%.

A pesar del continuo crecimiento del PIB, varios indicadores económicos se deterioraron reduciendo aún más los niveles de calidad de vida de la población. En 1990 el consumo

privado bajó al 2.9%, el consumo del gobierno disminuyó de 5.6% en 1989 a -0.7% en 1990. La tasa de inflación alcanzó la cifra de 60% a diciembre de 1990, en comparación al mismo mes del año anterior. Ello afectó seriamente el nivel de vida de la mayoría de la población y repercutió negativamente en la demanda interna, los niveles de producción, en el empleo y la inversión global.

El valor del Quetzal con respecto al Dólar se deterioró por la escasez de divisas, el surgimiento del mercado "paralelo" y los diferentes tipos de cambio probados por las autoridades de los últimos tiempos. El efecto de las constantes alteraciones en el tipo de cambio ha sido determinante para estimular una inflación sin precedentes en el país.

La crisis económica y social que hace su aparición a principios de la década de los años ochenta, pone de manifiesto que el estilo de desarrollo que se ha implementado beneficia altamente a terratenientes y agroexportadores, sin que los otros sectores que componen la sociedad guatemalteca: industriales y pueblo,

hayan sido beneficiados significativamente.

La dicotomía latifundio-minifundio se ha profundizado por el proceso de guerra y desplazamiento interno. El latifundio se benefició de la diversificación y modernización del sector agrícola y con ello concentró y centralizó la riqueza generada en ese periodo; por su parte el minifundio se incrementó cuantitativamente, pero su extensión se redujo. En 1950 existían 300 mil fincas campesinas con un tamaño promedio de 2.5 manzanas, para 1980 se calcularon en 548 mil fincas con 1.77 manzanas de extensión. El 86% de familias más pobres vivían en el área rural. En este sector está concentrado más del 60% de la población del país. En 1990, el 83% no obtenía ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

En la década de los años 80 debido a la violencia en el interior del país, se produce el fenómeno de acumulación de tierras por una masiva y forzada migración hacia México. Sin embargo las tierras fueron ocupadas por nuevos pobladores, por lo que actualmente se da el

problema de duplicidad de adjudicación de las mismas, lo que ha generado un conflicto agrario entre los campesinos, ya que los ocupantes actuales no permiten el ingreso de los retornados.

En algunos casos el Gobierno ha procedido a adjudicarles nuevas tierras a los retornados, pero esto se hace con lentitud; además no cuentan con los servicios básicos indispensables, por lo que los pobladores viven en condiciones de extrema miseria, lo cual constituye una clara violación de sus derechos económicos y sociales.

Como se señala en el Foro "POLITICA SOCIAL", en Guatemala la pobreza se ha incrementado en los últimos años. En 1980 el 63% de la población vivía en condiciones de pobreza, en 1989 alcanzó, según cifras actualizadas del Instituto Nacional de Estadística -INE- el 77%. La pobreza extrema se elevó de 32% a 55% en el mismo periodo, con un índice mayor en las áreas rurales, particularmente en Quiché, Huehuetenango, Baja y Alta Verapaz, así como en San Marcos, Sololá,

Totonicapán y Jalapa. En estas regiones los altos índices de pobreza coinciden con grandes concentraciones de población indígena o excesivo fraccionamiento de la tierra.

La pobreza extrema afectaba en 1987 al 94.4% de la población desocupada y al 66.8% de los que declararon tener ocupación. El índice más alto correspondía a los trabajadores agropecuarios, en donde el 82.7% se encontraba en situación de pobreza extrema. Dado el peso de la agricultura dentro de la Población Económicamente Activa (PEA) este porcentaje refleja las dificultades que presenta la población de este segmento para reproducir la fuerza de trabajo familiar. 18/ Actualmente, la pobreza extrema llega al 74% respecto a la población total.

4.2 Situación de los Derechos Económico-sociales

Como indica el Informe de 1987 a 1992 del

18/ INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA y otros, Foro "Política Social", Guatemala, fotocopiado, 1991, p.3.

Procurador de los Derechos Humanos "Tendríamos que empezar afirmando que los Derechos Sociales tienen como principal función asegurar la participación en los recursos sociales a los distintos miembros de la comunidad y también afirmando que estos derechos de signo económico, social y cultural desarrollan las exigencias del principio de IGUALDAD". 19/

"...los indicadores económico-sociales no hacen más que reiterar la privación de esos derechos económicos, sociales y culturales, evidenciando la carencia de satisfactores a las más elementales necesidades que padece la mayoría de nuestra población, lo cual parece agravarse con una visión ideológica alentada por una minoría que posee de todo y más y por un Estado imposibilitado de modificar esta situación. Dicha visión consiste en afirmar dogmáticamente que, siendo todos iguales, el mero esfuerzo individual y las supuestas libres fuerzas del mercado son los que disminuirán aquellas carencias por un efecto de "derrame" de los beneficios del crecimiento y que las mas

19/ PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Op. Cit. p.41.

elementales conquistas sociales y las reivindicaciones pretendidas por los más desposeídos, son las causantes de las crisis y el freno a la reactivación económica, queriendo inducir a centrar las soluciones en medidas meramente economicistas y del más tradicional concepto liberal, en perjuicio de una concepción más humana, social y participativa del desarrollo y de las relaciones sociales..." 20/

4.2.1 Familia

En 1980 la población del país era de 6.9 millones de habitantes. Esta cifra ascendió a 9.2 millones en 1990 y se estima que para el año 2,000 será de 12.2 millones. Se espera que el último Censo de 1994 dará una cifra actualizada.

De acuerdo a los datos que se tienen, el 38% de la población reside en el área metropolitana y en poblados de más de 20,000 habitantes, el restante 62% residen en 17,983 centros poblados.

El 50% de la población tiene menos de 15 años lo que conlleva una relación de dependencia alta y dificulta el mantenimiento de un estándar mínimo de vida con una base débil de recursos productivos.

Las mujeres representan el 49.5% de la población y de ellas un poco menos de la mitad son mujeres en edad fértil. La fecundidad es el componente demográfico de mayor incidencia sobre el crecimiento y estructura por edades de la población. La fecundidad es mayor cuando las condiciones económicas y socio-culturales de la mujer son más precarias.

En el Área rural, donde se ubica el 62% de la población guatemalteca, destaca la familia como unidad productiva, porque gran parte de ella trabaja en la agricultura de subsistencia, para lo cual desarrolla actividades productivas agrícolas y pecuarias. Una parte muy importante de la fuerza de trabajo del campo la constituyen los niños y las

mujeres.

Como consecuencia del conflicto armado interno se cobraron más de 150,000 vidas y las secuelas las sufren miles de viudas y huérfanos; existen cerca de 45,000 refugiados en México y alrededor de un millón de desplazados en la República de Guatemala.

En el área rural los niños comienzan desde temprana edad a contribuir en el mantenimiento del hogar, abandonando la escuela, lo que les impide un desarrollo personal en cuanto a educación y un valladar al desarrollo de la economía del país.

Como consecuencia de eso, en el ámbito urbano existen diferencias según el nivel de ingreso familiar, en las familias consideradas no pobres el niño participa en la educación, cultura y deporte. Esta situación va desapareciendo conforme descienden los niveles de ingreso. En los asentamientos marginales casi la totalidad

de la familia desempeña una labor dentro del sector informal de la economía, que es el sinónimo de la "tercierización" que se basa en el subempleo.

De las mujeres que trabajan, un 21% se desempeñan como jefes del hogar. En Guatemala existen unos 3,700 niños que viven en instituciones públicas y privadas y unos 1,500 menores que para albergarse combinan la casa, las pensiones baratas y la calle.

En 1980-1981 el 10% más pobre de la población percibía el 2.4% del ingreso, este porcentaje se redujo a 0.5% en 1989. Inversamente, el grupo poblacional de más alto ingreso (10%) captó en el mismo período, el 41% del ingreso y en 1989 este porcentaje se elevó al 44%.

En 1992 se le asignó el 72% del Presupuesto del Estado a la Región Metropolitana, en donde vive el 21% de la población total del país. En 1993 lo asignado a esta región fue el 54% del

total presupuestado y el gasto ejecutado a la misma fue el 58% de la ejecución total.

4.2.2 Educación

El Derecho a la Educación comprende la posibilidad de toda persona de adquirir conocimientos, destrezas y habilidades que la formen integralmente, la preparen para el trabajo e incrementen la productividad del mismo; la convivencia social y le permitan el acceso a mejores niveles de vida. Es deber del Estado proporcionar y facilitar dicha educación a los habitantes sin discriminación alguna.

Guatemala posee una de las tasas más altas de analfabetismo en América Latina, según la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica -SEGEPLAN- en 1989, el 49% del total de la población no sabía leer ni escribir. En el área rural alcanza el 72% con fuerte incidencia de la población indígena. Se estima que la población analfabeta mayor de 15 años es de 2.686,903 personas, de

las cuales un 60% son mujeres. 21/

Para 1991 la cobertura del sistema escolar alcanzó un 16% en el nivel preprimario, pero sólo 3.5% correspondió a la educación bilingüe; 71.6% en el nivel de educación primaria; 17.6% en educación básica y en diversificada 9%.

Estas cifras indican que de cada 100 niños de 5 a 6 años de edad, sólo 16 fueron a la escuela preprimaria, quedando sin cobertura 84 niños. En el área rural la educación preprimaria bilingüe dejó sin cubrir 96 de cada 100 niños, 29 quedaron sin educación primaria; 82 de cada 100 adolescentes entre 13 y 15 años no fueron cubiertos por la educación básica, y 91 de cada 100 jóvenes entre 16 y 19 años no fueron atendidos en educación diversificada.

Para 1991, el 64.5% de maestros correspondían al área urbana, al igual que

21/ SEGEPLAN, Plan de Acción de Desarrollo Social 1992-2000, Guatemala, 1992, p.10.

el 82.1% de las escuelas de párvulos, el 85.5% de los Institutos Básicos y el 96.8% de los Institutos para diversificado.

También existe el problema de deserción, repitencia, ausentismo, abstención y sobreadad, los cuales representan obstáculos adicionales para lograr una ampliación significativa de la cobertura. Al respecto, en Guatemala un alumno de nivel primario destina un promedio de 7 años para completar cuatro grados en la escuela primaria. En las escuelas rurales, el estudiante promedio utiliza 15.9 años para concluir el nivel primario. 22/

La inversión de los recursos financieros para 1993 ascendió a Q.1,135.5 millones, de los cuales el 50% se programó para la Región Metropolitana. El gasto de funcionamiento se ha incrementado en los últimos años, lo cual coincide con el reajuste de remuneraciones a los

trabajadores y docentes de los establecimientos públicos. Actualmente se cuenta con un funcionario administrativo por cada dos maestros del sector público.

Los problemas en la educación se deben principalmente, a la centralización de los recursos financieros; al reducido porcentaje del gasto público destinado al sistema educativo, el crecimiento vegetativo de la población en edad escolar, cuya demanda educativa sobrepasa la oferta que brinda el sistema; la ineficiencia en el sistema educativo que se traduce en una baja capacidad planificadora y atraso en la ejecución de los proyectos, y la falta de adecuación de los contenidos y enfoque de la formación escolarizada y no escolarizada.

Con base en los datos anteriores, se puede afirmar que también se está violando el derecho a la educación de los guatemaltecos.

4.2.3 Salud

Esta, como la educación, es indispensable para que el trabajador tenga mayor productividad, por eso "El derecho a la salud se considera un derecho humano básico; si bien resulta evidente que no es posible garantizar a nadie la salud perfecta, ni la observancia del derecho a la salud como tal, en general resulta más correcto hablar del derecho a la atención de la salud, la cual comprende una variada gama de servicios, dentro de los cuales encontramos la atención primaria a la salud y la atención médico hospitalaria, que ha sido considerada con frecuencia como base del derecho a la salud, servicio este que el Estado brinda a sus habitantes a través de sus instituciones".

23/

El Ministerio de Salud Pública, cubre a un 25% de la población; el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- a

un 15% y el sector privado a un 14%; lo que representa en total una cobertura del 54% de la población, a quien se le presta un servicio ineficiente, lo que significa que al 46% de la población (4.5 millones de habitantes) no se le presta ningún servicio de salud.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la Facultad de Medicina, cubre servicios médicos a través de las prácticas de los estudiantes de 4o. y 6o. semestre de medicina.

De acuerdo a lo manifestado por el Dr. Edgar Espinoza, Director del Programa de Medicina Familiar, en entrevista personal, los estudiantes de 4o. semestre llevan a cabo 4 meses de prácticas en 12 clínicas médicas familiares que atienden áreas marginales.

En 1994 dieron 33,000 consultas externas en las clínicas de Santa Marta, La Florida, Colonia Justo Rufino Barrios, Don Bosco, Santa Clara, Jocotales,

Carolingia, Colonia 4 de Febrero, La Verbena, Belén y otras dos en las zonas 5 y 6. Estas prácticas se realizan desde hace 23 años.

Por su parte los estudiantes de 6o. semestre llevan a cabo 6 meses de prácticas hospitalarias en 2 hospitales de la capital (Roosevelt y San Juan de Dios) y en 2 hospitales departamentales (Antigua y Cuilapa). Sus servicios abarcan observación de pacientes, cuidados intensivos, emergencias, consulta externa y encamamiento.

Según lo expresado por la Dra. Carmen Lizama de De León, Directora del Programa Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, los estudiantes cubren el 60% de las actividades de los hospitales donde realizan sus prácticas, lo que da una idea de lo significativo de sus servicios.

Cuando se instituyó el Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario en

1974, hasta 1990, se cubrían 15 hospitales (2 en la capital y 13 en los Departamentos) con aproximadamente 400 estudiantes; sin embargo, actualmente se cubren solamente 4; esto obedece principalmente a que la cantidad de estudiantes se ha reducido a menos de la mitad, otra de las razones para la disminución en la cobertura es la falta de recursos económicos de la Universidad.

Al ser entrevistado, el Dr. Joel Sical Flores, Director del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, indicó que 130 estudiantes distribuidos en 130 puestos de trabajo en Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Jutiapa, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, Sololá y Suchitepéquez, en 1993, dieron 59,000 primeras consultas y 31,904 reconsultas, en municipios y aldeas de los lugares mencionados.

El Dr. Sical Flores manifestó que anteriormente se cubrían los 22 departamentos de la República, pero debido

que actualmente hay menos estudiantes y a problemas presupuestarios, sólo se atienden 10 y que en el futuro se reducirán más, para disminuir gastos de viáticos y supervisión.

Tanto en las Clínicas Familiares como en el Ejercicio Profesional Supervisado Rural, los estudiantes además de dar consulta externa, atienden emergencias, realizan visitas domiciliarias y llevan a cabo proyectos integrados a la comunidad como por ejemplo: educación de la salud, campañas de vacunación, orientación en proyectos de agua potable, letrinización y otros relacionados con la salud.

El 80.3% de los 7,239 médicos del país se encuentran en la región metropolitana; así como el 56% de las enfermeras graduadas y el 45.5% de camas de hospital.

En 1988 se estableció una relación de 27.5 médicos y 4.9 enfermeras por cada 10,000 habitantes.

En las últimas décadas el 80% del presupuesto de salud se ha destinado a los hospitales públicos, donde trabaja el 68% del recurso humano del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Actualmente el Ministerio de Salud cuenta con 35 hospitales públicos, que están localizados en áreas urbanas, a donde no tienen acceso lo más pobres. De estos 35 centros hospitalarios, se estima que sus instalaciones están deterioradas en un 70%, muchos de ellos ya llegaron al final de su vida útil; los equipos básicos como calderas, lavandería, planta eléctrica, ascensores y otros están deteriorados en un 45% y los equipos técnicos de radiología, laboratorio, banco de sangre, de esterilización, etc., están en malas condiciones en un 60%.

Existen 785 puestos de salud ubicados en cabeceras municipales, aldeas y caseríos, de los cuales el 28% representan problemas de funcionamiento por falta de equipo mínimo; de los 220 centros de salud

que existen, el 37% sufren deterioro y el 67% no cuentan con el equipo necesario.

El IGSS proporciona servicios a la población trabajadora y beneficiaria afiliada que representa el 28% de la Población Económicamente Activa -PEA-. Los problemas del IGSS en el área de salud son los siguientes: baja cobertura, prestación de servicios esencialmente curativos, y preventivos en menor escala, localización de hospitales principalmente en zonas urbanas. Asimismo se cuenta con una administración concentrada, ya que el 95% de gastos se realizan en las oficinas centrales.

Aproximadamente unas 350 organizaciones no gubernamentales desarrollan programas de salud, especialmente en centros urbanos de fácil acceso; sin embargo, hace falta una adecuada coordinación sectorial.

Actualmente, la mortalidad infantil fluctúa entre 40 y 70 por cada 1,000 niños

nacidos, la mayor incidencia ocurre en áreas rurales. Las principales causas de la mortalidad infantil son las enfermedades diarreicas (30%) las infecciones respiratorias agudas (23%) y la desnutrición (20%).

La desnutrición no sólo está afectando a los niños, sino también a adolescentes, adultos y ancianos. Una mala nutrición afecta el peso, la estatura, la habilidad sicomotora, la agudeza visual, el cociente intelectual etc., a mayor desnutrición menor grado de cociente intelectual y mayor relación con las infecciones.

En 1989, la mortalidad en los menores de 5 años llegó a 102 por 1,000 y obedeció fundamentalmente a las mismas causas de la mortalidad infantil.

En relación a la salud, la mujer se ve afectada por cáncer del cervix, de la mama y gástrico; hipertensión arterial, diabetes melitus, anemia y accidentes

cerebro-cardiovasculares en menor escala.

Las comadronas atienden 6 de cada 10 partos que ocurren en Guatemala y anualmente ocurren 250 muertes maternas por cada 1,000 nacidos vivos. La mortalidad materna es la quinta causa de muerte en las mujeres de 15 a 44 años. En el área rural ha aumentado la incidencia de tétanos en partos atendidos por comadronas.

Además de los señalados, en 1990 existían los problemas siguientes: El 60% de la población tenía agua potable en las áreas urbanas, pero solamente el 41% de la población rural contaba con ella; el 43% de las familias no cuentan con servicios para la eliminación de excretas y aguas servidas, agravándose el problema en el área rural donde el porcentaje se eleva al 52%.

En relación a los desechos sólidos, en las áreas urbanas se recolecta el 70%, de los cuales el 20% se dispone en

rellenos sanitarios y la recuperación y reciclaje no pasan del 8%.

En el año 1989 el tipo de vivienda estaba conformado por un 76.4% de casas, 15.8% de cobachas, 5.0% de ranchos y un 2% de otro tipo de habitación. De éstas sólo el 38% disponían de conexión domiciliar de agua potable, 30% de servicios sanitarios y 49.9% de luz eléctrica.

Los principales problemas en el sector salud no se deben exclusivamente a bajos niveles de recursos que fueron asignados durante los últimos años, sino también a la ineficiencia con que fueron utilizados, además cuenta con una burocracia excesiva, duplicidad de esfuerzos, desperdicio de recursos, mala administración y corrupción.

4.2.4 Trabajo

El derecho al trabajo comprende el goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que garanticen al

trabajador y a su familia una existencia digna, comprende: un salario justo y equitativo; higiene y seguridad; igualdad de oportunidades; descanso semanal días de asueto y vacaciones periódicas pagadas, limitación razonable de las jornadas de trabajo e indemnización por despido.

Además debe tener derecho al ocio y al descanso. El primero -y no es haraganería como se le equipara erróneamente- permite la superación del trabajador y el otro para recuperar energías.

La oferta de mano de obra crece a una tasa promedio anual de 2.8% lo cual significa que anualmente se incorporan por primera vez, al mercado de trabajo más de 70,000 personas, la mayoría de las cuales por falta de oportunidades, deben recurrir a ocupaciones con una productividad e ingresos escasos, principalmente en el sector agropecuario y en el llamado sector informal urbano.

La Población Económicamente Activa -PEA- está compuesta por las personas de diez y más años de edad, que están trabajando, desempeñando alguna actividad económica o activamente buscando trabajo.

El 76% de la fuerza laboral de Guatemala, que es aproximadamente 3 millones de personas, son hombres. A pesar que la Constitución de Guatemala prohíbe emplear a niños menores de 14 años, unos 50,000 de ellos son contratados regularmente por el sector formal y una cantidad sin establecer trabajan en el sector informal.

Únicamente 5,000 de estos menores tienen permiso autorizado por el Ministerio de Trabajo. Los menores que trabajan sin él están sujetos a explotación, generalmente no reciben beneficio social, seguro social; ni pensión, vacaciones, e indemnización y devengan un sueldo muy por debajo del salario mínimo.

El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales -CIEN- 24/ en "Una Propuesta para el Desarrollo Integral de Guatemala", en relación al empleo, señala que "Los guatemaltecos no tienen problemas para conseguir una ocupación, ya que la tasa de desocupación es tan sólo el 2%. Sin embargo, al analizar la calidad de los empleos, resulta que un 10% de las personas trabajan menos de 40 horas a la semana y desean trabajar más. Es destacable que más de la mitad de los trabajadores (53%) laboran el número de horas reglamentarias, pero ganan menos del salario mínimo. Esto significa que casi dos terceras partes de la PEA (63%) está subempleada, y explica, por qué a pesar de que la ley del IGSS indica que todos los trabajadores deben cotizar, apenas un 30% de la fuerza laboral lo hace.

De acuerdo al INE, en 1989 el ingreso promedio familiar mensual era de Q.359.00.

24/ CIEN, Una Propuesta para el Desarrollo Integral de Guatemala, Guatemala, 1994, p. 22.

Cabe mencionar que el poder de compra de los salarios reales a esa fecha había disminuido en más de 8% desde 1980. Según información del IGSS, en 1991 el salario promedio mensual de los trabajadores cotizantes era de Q.441.00.

Actualmente el INE trabaja en una canasta básica que se obtiene más o menos con Q.900.00 y que para vivir con los otros elementos del nivel de vida, se requiere de un ingreso mínimo de Q.1,600.00 mensuales.

En 1990 se requerían dos trabajadores por familia pagados al salario mínimo, para cubrir los gastos de la canasta básica de alimentos.

El salario mínimo es fijado por ley, este se convierte en el sueldo tope común, pero no así el sueldo base aceptable; las estadísticas de gobierno indican que aproximadamente el 80% de la población guatemalteca vive abajo de la línea aceptable de la pobreza, en la miseria,

incluyendo aproximadamente el 70% de los que están empleados.

Un impedimento importante para la extensión del empleo productivo lo representa el bajo grado de capacitación profesional de la mano de obra, ya que un 42% de la PEA no cuenta con ningún grado de instrucción escolar, es lo que se conoce como analfabetismo funcional, y un 48% no está calificada, por lo que agrava la productividad del trabajo.

De acuerdo con la ley, la jornada de trabajo es de 8 horas y la semana laboral de 44 horas, pero continúa una práctica de jornadas más largas por razones de ganancia máximas.

Las normas de salud y seguridad son inadecuadas. A los Inspectores de Trabajo se les impartieron cursos sobre normas de salud y de seguridad, pero el Ministerio no tiene los recursos necesarios y no considera que esta área sea prioritaria.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuenta con uno de los presupuestos más bajos del Gobierno Central. Desde la fundación de los Juzgados de Trabajo hace más de 40 años, la cantidad de tribunales para la capital, hasta 1994 fue la misma, a pesar de que la PEA ha crecido en ese mismo periodo en un 293% y en general la población.

En los últimos años ha crecido la cantidad de patronos que no cumplen las órdenes y sentencias de los tribunales, así como los que incumplen las leyes, especialmente las que protegen la organización sindical; la higiene y seguridad, salarios mínimos, así como las prestaciones laborales.

De acuerdo a la Constitución de Guatemala, todos los trabajadores tienen derecho de formar o unirse a sindicatos, incluyendo los trabajadores del Estado. Aproximadamente el 6.5% de la fuerza laboral está organizada en 824 sindicatos, 30 federaciones y 5 confederaciones, lo

que suma 859 organizaciones sindicales. Los trabajadores tienen derecho a huelga.

La Procuraduría de los Derechos Humanos ha señalado que "La dirigencia sindical guatemalteca ha sido víctima de las más crueles violaciones a los derechos humanos y sus integrantes han formado parte mayoritaria en los listados de muertes extrajudiciales y desapariciones forzadas, ésto como represalia por defender los derechos laborales o como producto de la intolerancia generada por el conflicto armado interno". 25/

4.2.2 Vivienda

El artículo 105 y el 119, inciso g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, señalan como obligación del Estado apoyar la planificación y construcción de conjuntos habitacionales, estableciendo los adecuados sistemas de financiamiento que

permitan atender los diferentes programas, para que los trabajadores y el mayor número de guatemaltecos, puedan optar a viviendas adecuadas y que las disfruten en propiedad.

La vivienda es el espacio físico que el hombre ha destinado para poder vivir y convivir. Como tal le proporciona albergue, así como los elementos mínimos necesarios que éste necesita para la reproducción de sus condiciones materiales y espirituales de vida. Así pues, hoy en día se constituye en condición indispensable para el desarrollo de la sociedad humana.

En Guatemala cada año se incorporan de 40,000 a 45,000 nuevos hogares, a corto plazo habrán 4 millones más de habitantes, eso significa que en el Área metropolitana de Guatemala (la capital y sus 17 municipios) vivirán en el año 2,000 más de 2.4 millones de habitantes. El área metropolitana albergará el 19.4% de la población total del país, o sea el 43% del

total urbano.

De acuerdo al INE, en 1989, el 69% de familias guatemaltecas vive en casa propia, el 14% alquila y el resto están catalogadas dentro de otras formas de tenencia. Señala CIEN en el documento Una Propuesta para el Desarrollo Integral de Guatemala, de julio de 1994, 26/ que una cantidad significativa de familias que posee vivienda no cuenta con un título formal de propiedad y que según un estudio realizado por la Agencia Internacional para el Desarrollo -AID- en 1989, el 70% de los capitalinos no eran dueños de la tierra donde estaba construida su casa.

Para garantizar los derechos de los propietarios y poseedores, los títulos correspondientes deben ser inscritos en el Registro General de la Propiedad; el cual debe modernizarse, ya que utiliza el mismo sistema desde su creación en 1877. Las inscripciones se hacen a mano y no existe

copia de la información.

El mismo documento, indica que "Existe también un problema de hacinamiento: en 1989 el 64% de las personas dormían en grupos de seis o más por dormitorio. La mayoría de los hogares tienen de 1 a 3 cuartos y el hogar promedio de Guatemala está integrado por 5.5 personas. Las viviendas no cuentan con los servicios básicos, como agua potable y drenajes".

La clasificación de viviendas en Guatemala se divide en 6 categorías: dos de éstas son convencionales (casa y apartamento) y cuatro irregulares o insuficientes ("palomar", rancho, improvisadas y otros). El 77% de viviendas está clasificada como casa corriente o apartamento, el resto corresponde a la categoría de irregulares o insuficientes.

Según SEGEPLAN en 1981 las cifras censales permitían arribar a un déficit

habitacional de 488,324 unidades. 27/
Según la misma fuente, en 1990 este déficit se había duplicado, en 1994 terminó con un déficit habitacional de más de 1.0 millón de unidades. 28/

La concentración de la tierra en pocas manos en el campo, obliga a parte de la fuerza de trabajo a emigrar a la ciudad buscando empleo y mejores condiciones de vida. El problema se agudiza cuando la ciudad capital de Guatemala no puede absorber la fuerza de trabajo desplazada del campo a la ciudad.

El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales -IIES- de la Universidad San Carlos de Guatemala, apunta que las zonas periféricas donde viven las personas de más bajos recursos son producto por una parte, de la

27/ Citado por CIEN, Op. Cit. p.16.

28/ USAC. DEPTO. DE ESTUDIOS DE PROBLEMAS NACIONALES "RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI", Boletín Presencia No.5, 1992, p.4.

concentración de la riqueza generada en la actividad productiva en pocas manos y por otra debido a la estructura productiva de Guatemala, es decir una economía basada en los productos agroexportables, que no permite un desarrollo acelerado de proceso de industrialización y, por consiguiente un desarrollo del mercado interior, a la par de que toda la actividad industrial se sitúa en la ciudad con lo que se provoca gran concentración de la población, sin que a la fecha los decretos de descentralización hayan funcionado. 29/

Según el Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la Universidad de San Carlos (CEUR) 30/ las llamadas "áreas precarias" han aumentado a 175 y allí vive al menos un millón de personas; cifra que se ha incrementado con las nuevas invasiones.

29/ IIES, UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA, Boletín Informativo 3-86, 1986, p.3.

30/ Citado por FERNANDO GUILLERMO POROJ, "Bienaventurados los que lloran, porque recibirán consuelo" Suplemento Domingo 578 Prensa Libre, Guatemala, 29 de marzo de 1992, p.6.

En relación a la posibilidad de adquirir una vivienda, CIEN 31/ indica en el documento ya mencionado "Para establecer la demanda potencial por nuevas viviendas, es relevante tomar en consideración que el ingreso promedio familiar en 1989, según INE, era de Q.359 y el 70% de las familias percibía una renta mensual inferior al promedio, y la extrema pobreza afectaba al 59% de las personas. Se estima que para 1993, el ingreso familiar mensual promedio era alrededor de Q.664. Según estimaciones de la Cámara Guatemalteca de la Construcción, en 1993 el costo de construcción de un metro cuadrado era Q.796. Esto implica que existe escasa demanda efectiva, debido a que la mayoría de la población está por debajo del ingreso mínimo necesario para solucionar su problema habitacional".

Las dependencias de Estado encargadas de promover la vivienda en Guatemala, como

el BANVI, Crédito Hipotecario Nacional, Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- Comité de Reconstrucción Nacional, no impulsan programas acordes a las necesidades reales de la población necesitada, ya que los existentes se basan en el pago de mensualidades altas, o construyen viviendas demasiado reducidas.

4.3 Denuncias tramitadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos de 1987 a 1994.

La Procuraduría de los Derechos Humanos inició sus actividades en agosto de 1987, con la designación del primer Procurador el 19 del mismo mes, razón por la que se parte de dicho año para presentar la situación de las denuncias recibidas en dicha dependencia.

CUADRO 1

GUATEMALA: DENUNCIAS TRAMITADAS EN LA
 PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
 SEGUN COMPETENCIA O NO DE LA MISMA
 DE 1987 A 1994

AÑO	DENUNCIAS TRAMITADAS		
	TOTAL	COMPETENCIA	NO COMPETENCIA
TOTAL	<u>48,432</u>	<u>12,190</u>	<u>36,242</u>
1987	111	99	12
1988	1,181	591	590
1989	2,974	1,784	1,190
1990	3,646	2,301	1,345
1991	6,295	1,932	4,363
1992	6,730	1,420	5,310
1993	13,339	2,113	11,226
1994	14,156	1,950	12,206

FUENTE: Informes Anuales de la Procuraduría de
 Derechos Humanos.

Como se puede observar en el cuadro anterior, las denuncias presentadas han ido en aumento año con año, la Procuraduría las atribuye a diversos factores como:

- a) El funcionamiento de 21 auxiliaturas departamentales a partir de 1991, que significa un aumento de más del 50%, ya que en 1990 funcionaban 10; y
- b) La credibilidad que ha generado la Institución.

Las denuncias de competencia han disminuido

a partir de 1991 debido a que los Departamentos de Registro e Investigación de la Procuraduría, unificaron criterios para determinar la competencia de las denuncias, a fin de evitar duplicidad de esfuerzo y trabajo y lograr mayor eficacia.

En cuanto a la gran cantidad de denuncias de no competencia, se atribuye a que en la Procuraduría las quejas son atendidas y muchas personas a pesar de no estar seguras si deben presentar su denuncia a esa Institución, lo hacen como último recurso para intentar la solución de sus problemas. Por otra parte son una muestra de la ineficacia del sistema judicial en Guatemala y que los esfuerzos que se hacen no son suficientes para mejorar sustancialmente la situación de los derechos humanos.

4.3.1 Denuncias tramitadas por violación de Derechos Económicos y Sociales.

Entre los Derechos Sociales la Procuraduría incluye: salud y medio ambiente; agilización administrativa,

protección a la familia y menores; educación; deporte y otros.

En cuanto a los Derechos Económicos, la Procuraduría los agrupa con otros Derechos Sociales así: derecho de comunidades Indígenas; derechos laborales; administración municipal; régimen económico-social; comportamiento administrativo lesivo; anomalías con funcionarios públicos y otros.

Para efectos de análisis y para que la información sea compatible con lo expuesto en los incisos anteriores, se elaboró un cuadro propio, que se presenta a continuación.

CUADRO 2

GUATEMALA: DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES, EXPEDIENTES
 TRAMITADOS SEGUN DERECHO, de 1987 a 1994

DERECHO	AÑO								
	TOTAL	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994
TOTAL	<u>2,617</u>	<u>19</u>	<u>206</u>	<u>497</u>	<u>249</u>	<u>281</u>	<u>275</u>	<u>617</u>	<u>473</u>
Protección a la familia	862	3	37	124	101	116	112	229	140
Educación	249	1	18	48	23	33	10	64	52
Salud y Medio Ambiente Sano	655	2	57	119	74	82	96	121	104
Trabajo	714	12	89	176	44	43	47	145	158
Régimen Económico-Soc.	137	1	5	30	7	7	10	56	19

FUENTE: Informes Anuales de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Según el cuadro 2, en el período analizado, la mayor parte de denuncias (862) que equivalen al 33%, se refieren a la familia. De acuerdo a los Informes Anuales de la Procuraduría, las violaciones son por maltratos a mujeres; reclutamiento militar forzoso de menores y maltrato infantil (físico, psicológico, sexual y abandono). El maltrato infantil en algunos casos ha provocado lesiones

graves e incluso la muerte.

En los primeros años (1987 y 1988) las denuncias son mínimas debido a que sólo se aceptaban contra funcionarios y empleados públicos; sin embargo, dado el grado de indefensión de los menores, actualmente se admiten para su trámite todo tipo de casos.

En 1990 se creó el Departamento de Defensoría de los Derechos de los Niños, que se encarga de velar por la promoción y vigencia de los derechos de ellos.

En 1992, se creó la Defensoría de los Derechos de la Mujer, para la tutela y promoción de sus derechos humanos; sus actividades están dirigidas a la búsqueda de la igualdad genérica para lograr su desarrollo integral.

Para atender las denuncias relacionadas con la familia, la Procuraduría cuenta también con una Unidad de Discapacitados y Tercera Edad.

De acuerdo con los datos, las denuncias relacionadas con violaciones al derecho al trabajo, ocupan el segundo lugar con 714 denuncias (27%). Las denuncias tramitadas corresponden a conflictos laborales; incumplimiento en el pago del salario mínimo; irrespeto a las jornadas de trabajo; presión e intimidación por parte de los patronos y despido de los trabajadores por formar sindicatos. La Procuraduría también atiende denuncias por acoso sexual en los lugares de trabajo.

La falta de atención a los problemas laborales ha provocado en muchas oportunidades, que los trabajadores tomen medidas de hecho, como huelgas ilegales, toma de fábricas y fincas, con resultados trágicos en varias ocasiones.

En cuanto al derecho a la salud y a un medio ambiente sano, de 1987 a 1994 se tramitaron 655 casos (25%). Referente a la salud, la mayor parte de las denuncias se deben a deficiencias en la atención

médica; mala práctica profesional, falta de equipo en hospitales y centros de salud; falta de medicinas y de personal médico y para-médico; mal estado de las instalaciones; contaminación y alteración de productos de consumo. Estas denuncias confirman lo expuesto en el numeral 4.2.3 respecto a la salud y lo desprotegida que se encuentra la población guatemalteca en este aspecto.

En relación al medio ambiente, las denuncias tramitadas han sido por: contaminación de aguas fluviales, lacustres y subterráneas; contaminación atmosférica; protección de parques nacionales; deforestación; contaminación por ruido, por hollín de los ingenios azucareros y proliferación de basureros.

En lo que se refiere a educación, se han tramitado 249 expedientes (10%) de 1987 a 1994, las cuales se han presentado por falta de equipo y de maestros; mal estado de las instalaciones; maestros que incumplen con sus obligaciones y malos

tratos a los alumnos.

En cuanto al Régimen Económico y Social, las denuncias tramitadas son sólo 137 (5%) en los 8 años analizados. Llama la atención que en un país donde año con año aumenta el nivel de pobreza de sus habitantes, donde los indicadores socio-económicos son de los más bajos de Latinoamérica, los servicios básicos son deficientes; las denuncias por violaciones a los derechos económicos sean tan escasas.

Esto no puede ser mas que un indicador que las personas desconocen que pueden acudir a la Procuraduría para exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado en este aspecto. Del total de denuncias tramitadas de 1987 a 1994 que son 12,190 (cuadro 1) las que corresponden a violaciones de los Derechos Económicos, apenas representan un 1.12%.

4.4 Resoluciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Procuraduría emite una Resolución por cada expediente tramitado y ésta se cursa a donde corresponda. Además emite Resoluciones de oficio, al tener conocimiento de la violación de cualquier derecho.

Sin embargo, lo más importante en cuanto a las Resoluciones, es la resistencia de los funcionarios y empleados públicos a acatarlas, en virtud de que el Procurador de los Derechos Humanos no dispone de medios coercitivos para hacerlos cumplir, recurre a recordatorios frecuentes y a mecanismos legales previstos en la ley de la materia, pero esta situación provoca que en muchos casos los expedientes se resuelvan con demasiada lentitud y sujetos a trámites burocráticos excesivos, en detrimento de los interesados.

En los Informes Anuales de la Procuraduría, correspondientes a 1993 y 1994, se presenta una lista de más de 100 funcionarios y empleados que se niegan o retrasan en rendir informes, entre

los cuales se encuentran el mismo Presidente de la República; la mayoría de Ministros de Estado; Alcaldes Municipales; el Fiscal General de la Nación; Directores Generales, Jefes de Policía, Jueces, Zonas Militares, etc.

Especialmente en el caso de los Derechos Económicos, no es suficiente con elaborar planes de desarrollo, que se propongan modelos de desarrollo y soluciones por parte de instituciones nacionales e incluso internacionales, es necesario que el Gobierno tenga voluntad real de tomar decisiones políticas que permitan un mejoramiento sostenido de estos derechos, que se supriman las causas de la miseria mediante cambios estructurales que permitan el desarrollo sin un alto costo social y la realización como seres humanos de las mayorías desprotegidas.

Considerando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes, debe dársele la misma atención a la aplicación, promoción y protección a los derechos económicos, ya que en Guatemala, igual o mayormente dramáticas, son las muertes

extrajudiciales, como la lenta muerte de la población derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos. 32/

V. PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

5.1 Creación

En el año 1809 aparece en Suecia el Ombudsman, un funcionario elegido por el Parlamento para investigar las quejas de los ciudadanos frente a la actuación de los funcionarios públicos, actualmente sus atribuciones abarcan casi la totalidad de la administración pública.

En Guatemala la figura de Procurador de los Derechos Humanos, se creó tomando como ejemplo no sólo al Ombudsman de Suecia, sino la del Defensor del Pueblo de España, ya que la atribución fundamental del primero es la de supervisar la administración pública, en tanto que la del segundo es la defensa de los derechos humanos.

La figura del Procurador de los Derechos Humanos fue creada en la Constitución de la República de Guatemala de 1985 (artículo 274).

El Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Tratados y Convenios Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

Tiene facultades para supervisar la administración pública; ejerce su cargo por un periodo de 5 años y rinde un informe anual sobre la situación de los derechos humanos, al pleno del Congreso, con el que se relaciona a través de la Comisión de Derechos Humanos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos como institución, fue creada por los Decretos del Congreso 54-86 y 32-87 del 1 de octubre de 1986 y 28 de mayo de 1987; el primer Procurador se designó el 19 de agosto de 1987 e inició sus labores dos meses después.

5.2 Atribuciones

Las atribuciones del Procurador están contenidas en el artículo 275 de la Constitución y son:

- "A) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos;
- B) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- C) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona sobre violaciones a los derechos humanos;
- D) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- E) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- F) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos que sea procedente; y
- G) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley".

5.3 Actividades

Para realizar sus actividades el Procurador de los Derechos Humanos organizó la Procuraduría, de 1987 a 1990, con un

Departamento de Procuración que cubría tres áreas: Familia, Civil y Penal; en 1991, con el propósito de aumentar sus actividades se elevó a categoría de Dirección el Depto. de Procuración; finalmente en 1992 fue reestructurada dicha Dirección de conformidad a los derechos contenidos en la Constitución de la República, así: Área de Derechos Individuales, de Derechos Sociales y de Derechos Económico-Sociales. Esta reestructuración se llevó a cabo para facilitar un eficaz tratamiento de las quejas recibidas.

Las actividades que realiza el Procurador por medio de la Procuraduría, además de las señaladas en sus atribuciones son: divulgación, promoción, publicación y educación sobre derechos humanos, por medio de conferencias, cursos, seminarios y proyectos con Organizaciones No Gubernamentales.

También participa en eventos internacionales en materia de derechos humanos; mantiene comunicación con las diferentes organizaciones nacionales y extranjeras encargadas de la defensa de los derechos humanos; inicia de oficio las investigaciones

necesarias en caso que tenga conocimiento sobre violaciones a los derechos humanos; emite resoluciones de censura pública en contra de responsables de la violación de derechos humanos; presenta un informe anual al Congreso de la República, el cual debe divulgarse por los medios de comunicación social.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, en el Area de Derechos Económicos y Sociales, vela por la vigencia y protección del derecho a la propiedad privada; derecho de comunidades indígenas; al trabajo y previsión social; administración económica y financiera; régimen económico y social y administración municipal.

La Procuraduría sustenta el criterio que las violaciones a los derechos humanos no las constituyen solamente la falta de seguridad o respeto a la vida y a la integridad física, sino también los niveles de injusticia social que sufre la población guatemalteca y que es necesario garantizar los derechos económicos enunciados en la Carta Magna y en los Convenios Internacionales de los cuales Guatemala es parte.

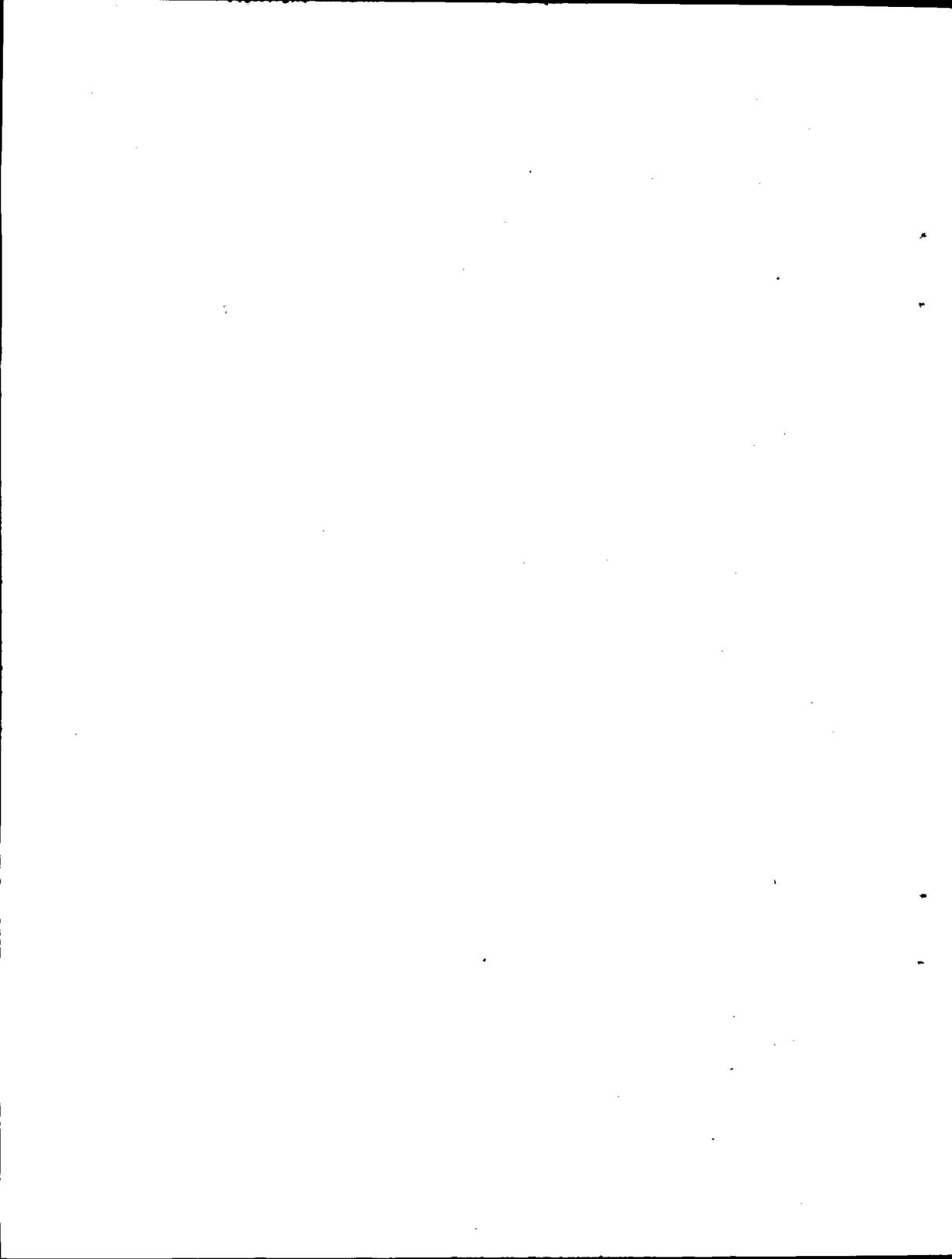
Dada la cantidad de atribuciones, facultades y actividades que se le asignan al titular del cargo de Procurador, es auxiliado por dos Procuradores Adjuntos, designados por el propio Procurador, quienes pueden sustituir al titular en casos de impedimento o ausencia del mismo, cuenta también con un Coordinador de Auxiliaturas Departamentales. Las Auxiliaturas Departamentales proporcionan a la población de cada Depto. los medios y procedimientos para la denuncia e investigación de las violaciones a los derechos humanos.

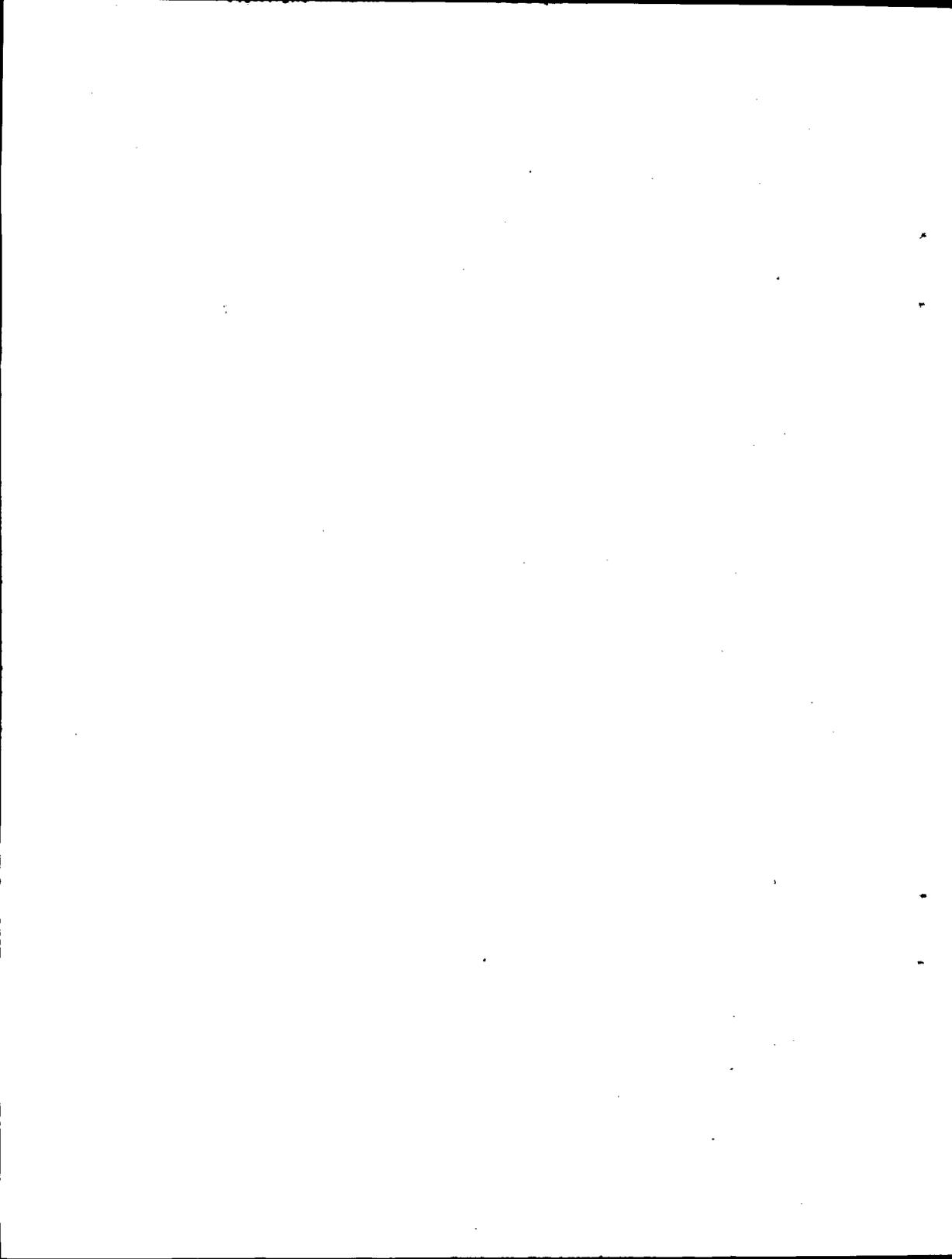
5.4 Procedimiento para presentar denuncias

En la Procuraduría reciben las denuncias sin impedimento de nacionalidad, residencia, minoría de edad, incapacidad legal o internamiento en centro penitenciario o de reclusión, no es necesario abogado y el trámite es gratuito. El procedimiento es el siguiente:

A) La denuncia debe presentarla el interesado en forma oral o escrita, debe acompañar documentos que sirvan para el caso y especificar claramente su pretensión.

B) El expediente se traslada al Area





CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los Convenios y Pactos Internacionales, el responsable de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos económicos de los guatemaltecos, es el Estado. Está obligado de acuerdo a la Constitución de la República, a orientar la economía nacional para lograr la utilización óptima de los recursos y la equitativa distribución del ingreso nacional; promover el desarrollo económico que permita elevar el nivel de vida de todos los habitantes del país.
2. Los problemas económico-sociales no pueden resolverse sin la intervención del Estado, ya que es la institución social que obra en beneficio de toda la población y no por intereses particulares; es por ello que basado en principios de justicia social, debe actuar como regulador de los diferentes sectores de la sociedad, formulando e impulsando políticas que eleven el nivel de vida de las mayorías para que alcancen un mínimo de bienestar y su desarrollo como seres humanos. Debe atender en forma prioritaria la salud, educación, vivienda y ocupación para garantizar a los guatemaltecos las condiciones básicas de existencia y

la reproducción de la fuerza de trabajo.

3. Los Organismos financieros internacionales y la iniciativa privada propugnan la modernización del Estado, con base en postulados neoliberales, que pretende entre otras cosas, la reducción de su tamaño; disminución del gasto público y de la inversión; eliminación de subsidios a los servicios públicos y su desmonopolización; reforma fiscal y arancelaria y privatización de las empresas públicas.

4. El neoliberalismo busca la liberación de las fuerzas del mercado, para que éste actúe como regulador de la economía, ya que la creación de riquezas derivada de esta libertad, alcanza a todos; afirma que las crisis económicas son debidas a la intervención del Estado.

El interés de eliminar la intervención del Estado en la economía obedece a la necesidad de las empresas transnacionales de extender sus operaciones que implican la apertura económica en todo el mundo y por otra parte la necesidad de las empresas nacionales de obtener la máxima ganancia.

Sin embargo el modelo neoliberal se basa en indicadores macroeconómicos sin tomar en cuenta las condiciones de

pobreza en que vive la mayoría de la población; profundiza las desigualdades sociales ya que excluye de los beneficios del progreso económico y social a estas grandes mayorías.

5. La reforma del Estado es necesaria y prioritaria para lograr la máxima eficiencia en la administración pública y en la utilización de los recursos, pero debe llevarse a cabo mediante cambios estructurales que eleven el nivel de vida de las mayorías y que comprenda una modernización de todos los sectores, especialmente en el área de salud y educación y tomar en cuenta que las familias de bajos ingresos cuya única opción de contar con los servicios básicos es el Estado, se verían privadas de ellos, en el caso de pasar éstos a empresas particulares. Así mismo la reforma del Estado debe incluir la honestidad en el manejo de fondos y el combate a la corrupción en todas las instituciones públicas.

6. La iniciativa privada debe buscar mecanismos, dentro del marco de la iniciativa individual, que permitan el bienestar general, especialmente en la creación de fuentes de trabajo, el pago de salarios justos y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

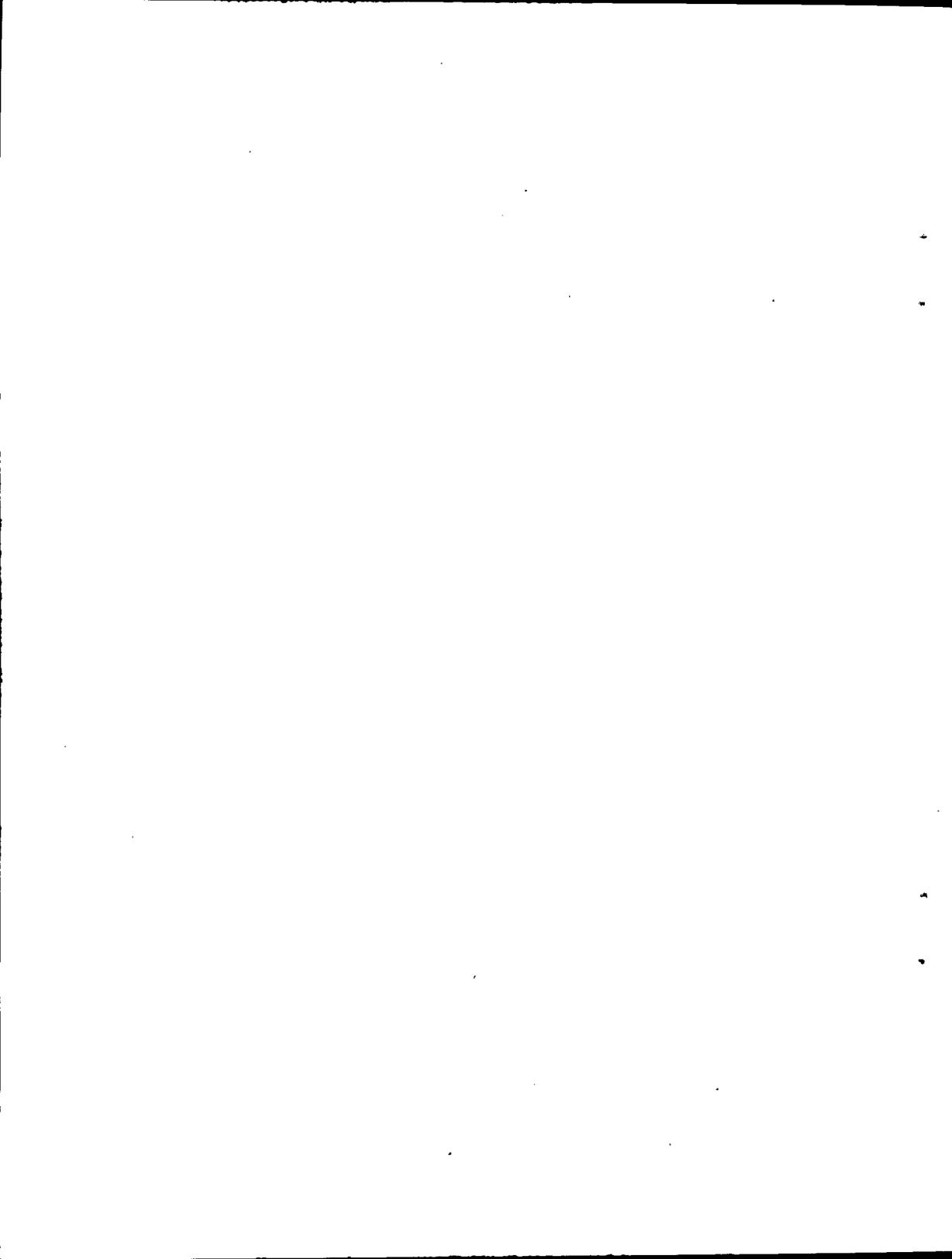
7. La descentralización administrativa y presupuestaria es indispensable para lograr que el área rural se beneficie con proyectos de introducción de agua potable, drenajes, letrinización, etc., necesarios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, además que la ejecución de dichos proyectos daría ocupación a parte de los pobladores.

8. El modelo de desarrollo en Guatemala, que concentra las industrias en la capital y la violencia por el enfrentamiento armado en el interior del país, ha provocado fuertes migraciones de personas que buscan mejores oportunidades de trabajo, al no encontrarlas se integran al llamado sector informal, que en 1989 concentraba al 53% de la PEA.

9. En Guatemala un 40% de la Población Económicamente Activa (PEA) está desempleada y un 43% subempleada (información extraoficial) que coincide con el índice de la pobreza que es de 85%; ello se debe por una parte a los desequilibrios estructurales del mercado de trabajo y por otra a los bajos niveles de educación y calificación de la fuerza de trabajo, que dificulta integrar a la población a los procesos productivos. En Guatemala no existe un sistema de formación y capacitación técnica de la fuerza de trabajo a nivel

nacional, que permitan a los jóvenes y adultos prepararse para el mercado laboral.

10. La buena alimentación y adecuada nutrición son indispensables para la vida, el trabajo y el bienestar de la población. En Guatemala los niños, jóvenes, adultos y ancianos se ven afectados por la desnutrición; esto incide en la talla, peso; altos niveles de mortalidad y morbilidad; problemas de aprendizaje; baja capacidad para el trabajo etc. El inadecuado consumo de alimentos es provocado por los bajos ingresos, la desnutrición constituye un desperdicio de la potencialidad humana y una negación al derecho de satisfacer una necesidad básica.



RECOMENDACIONES

1. Que el Estado por medio del Presupuesto de la nación, oriente el gasto público de manera que se destine la mayor parte a infraestructura física en el área rural donde vive la mayoría de la población, para lograr la equidad distributiva de los recursos; desarrollando proyectos de beneficio social, especialmente de salud y educación, que conlleven una reducción del proceso migratorio.
2. La reforma del Estado debe llevarse a cabo en un marco de justicia social, para que todos los guatemaltecos participen de los beneficios del desarrollo, entendiéndose a éste como bienestar para todos.
3. Que el Estado entregue puntualmente el aporte del 10% a las municipalidades, para que éstas puedan llevar a cabo sus programas y proyectos con eficiencia y en tiempo, ya que ello es indispensable para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
4. En materia de política salarial la misma debe comprender la revisión periódica de los salarios

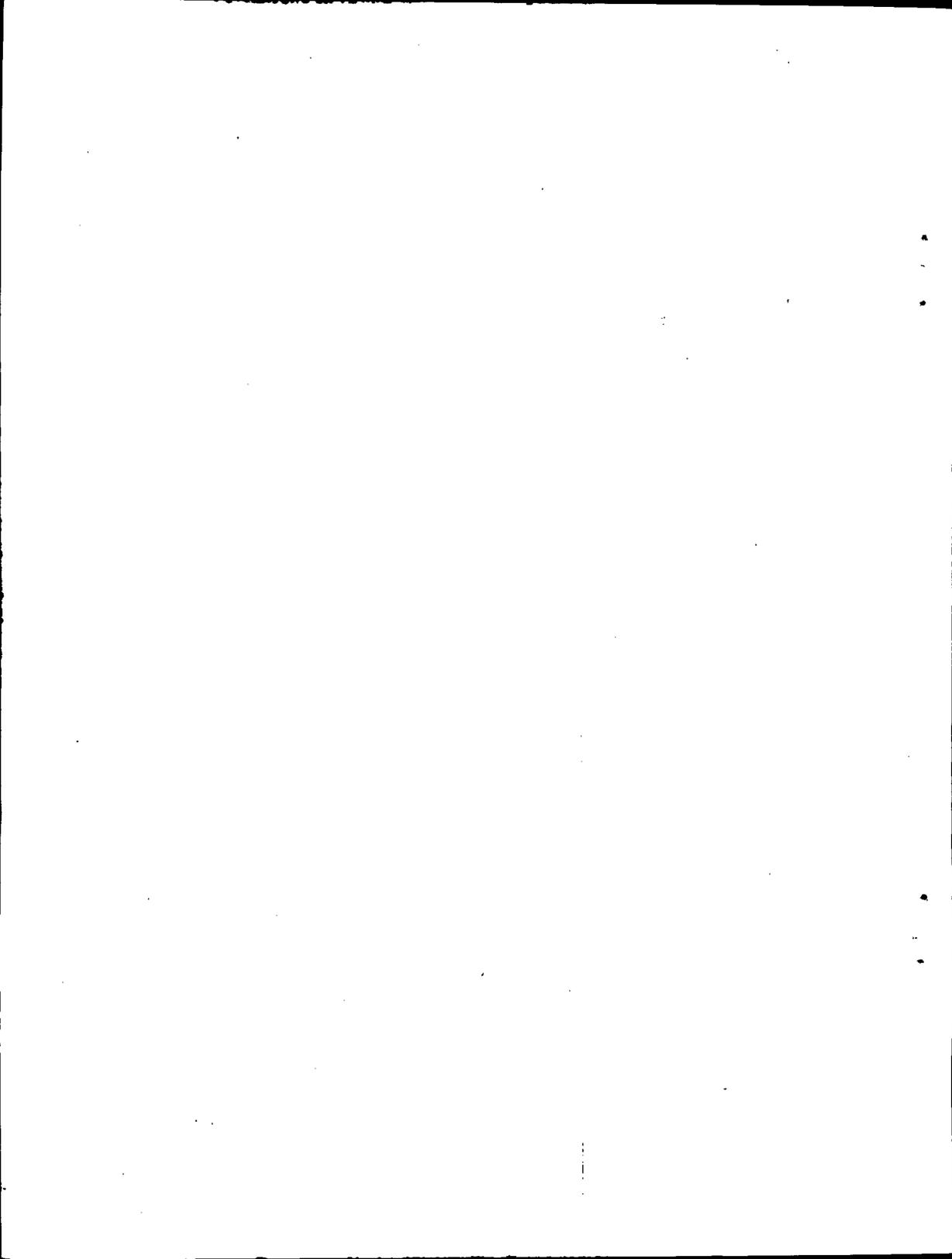
mínimos, así como vigilar y controlar el cumplimiento de su pago, pues estamos enterados a través de los medios de comunicación social, que los mismos no se cumplen, en abierto detrimento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

5. Debe obtenerse el máximo rendimiento en la administración pública, para ello deberán modernizarse las instituciones del Gobierno, debe combatirse la corrupción, capacitar y adiestrar al personal, de manera que ejerzan sus funciones con eficiencia. El Estado, con la colaboración de la iniciativa privada, debe impulsar programas de capacitación y adiestramiento del recurso humano, ya que su formación no sólo representa una inversión, sino que permite a las personas satisfacer en mejor forma sus necesidades básicas.

6. Incluir la educación bilingüe dentro del proceso de alfabetización; adecuar los programas educativos a las necesidades de cada región del país; solicitar la colaboración de Organizaciones no Gubernamentales para llevar a cabo, anualmente, campañas de alfabetización en toda la república; mejorar la calidad de la educación; fomentar la participación de la mujer. Contar con programas permanentes de mantenimiento y

conservación de las instalaciones y finalmente elevar la eficiencia del Ministerio de Educación en la ejecución de proyectos y gestión administrativa.

7. Desarrollar programas de salud preventiva; involucrar a la población en actividades de salud comunitaria; mantener en buen estado y equipados a los hospitales, centros y puestos de salud; dotarlos de personal, equipo y medicinas; y mejorar la administración de los mismos. Ejecutar proyectos de letrización, introducción de agua potable; programas de educación sanitaria; de saneamiento ambiental (especialmente en lo que se refiere a contaminación de fuentes de agua y proliferación de basureros) y purificación del agua.



BIBLIOGRAFIA

ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S. "Manual de Economía Política", 3a. edición, España, Editorial Grijalbo, 1975, 706 p.

ALEXANDROV, N.G. "El Estado y el Derecho" (Colección Textos Jurídicos No.1) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1977, 77 p.

ARRIAZA, ROBERTO. "Sociología y Economía Política", 13a. edición, Guatemala, Impresos Industriales, 1977, 250 p.

BALSELLS TOJO, EDGAR ALFREDO. "Los Derechos Humanos en nuestro Constitucionalismo" (Colección Cuadernos de Derechos Humanos No.2-94) Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, 1994, 27 p.

BUERGENTHAL, THOMAS y otros. "Manual Internacional de Derechos Humanos", Guatemala, Tipografía Nacional, 1992, 186 p.

CARRIO, GENARO. "El Sistema Americano de Derechos Humanos", Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1987.

CASTANEDA, JORGE y otros. "Derecho Económico Internacional", México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 420 p.

CIEN. "Una Propuesta para el Desarrollo Integral de Guatemala", Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, 1994, 35 p.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DE 1945. Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, 128 p.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA DE 1985. Ediciones Legales de Comercio e Industria, Guatemala 205 p.

CRUCHAGA TOCORNAL, MIGUEL. "Nociones de Derecho Internacional", 3a. edición, primer tomo, España, Editoria Reus, S.A., 1923, 649 p.

DIEMER, A. y otros. "Los Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos", España, Ediciones del Serbal, S.A., 1985.

ENGELS, FEDERICO. "El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado", s/f, s/e, 147 p.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. "Introducción a la Economía" Colección Textos Económicos No. 4) Depto. de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1977, 102 p.

GARCIA MAYNES, EDUARDO. "Introducción al Estudio del Derecho", 18a. edición, México, Editorial Porrúa, S. A., 1971, 444 p.

GOMEZ PADILLA, JULIO. "Introducción a la Economía", Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1976, 424 p.

GUERRA BORGES, ALFREDO. "Pensamiento Económico Social de la Revolución de Octubre" (Colección Investigación para la Docencia No.6) Depto. de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1979, 31 p.

HERNANDEZ, IDUVINA. "Un sistema que conduce a la muerte", Guatemala, Revista Crónica No.333, 8 de julio de 1994, págs. 19-24.

I.I.E.S. "Boletín Economía al Día No.10", Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1984, 10 p.

-----"Boletín Economía al Día No. 11", Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1984, 12 p.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA y otros. "Política Social", Guatemala, mimeografiado, 1991, 53 p.

LA HORA. "Documentos para la Historia", Informe sobre los Derechos Humanos, Sección sobre Guatemala, 1992. Traducción extra oficial distribuida por la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, 26 de enero de 1993, 4 p.

-----"Documentos para la Historia", Cuarto Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Secretaría General Organización de los Estados Americanos (OEA) 6 de julio de 1993, 4 p.

MENDIZABAL PREM, BEATRIZ. "El Neoliberalismo en Guatemala: Análisis hemerográfico del debate", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- s/f 58 p.

MIJANGOS, ADOLFO. "La Constitución Guatemalteca de 1965" (Colección Textos Jurídicos No. 3) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, 1978, 15 p.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. "Recopilación de los Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, de los cuales es parte la República de Guatemala", recopilados por José Octavio Reyes Aguilar, Guatemala, Tipografía Nacional, 539 p.

POROJ, FERNANDO GUILLERMO. "Bienaventurados los que lloran porque recibirán consuelo", Suplemento Domingo No.578. Prensa Libre, Guatemala 29 de marzo de 1992, 12 p.

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. "Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1987", Guatemala 1988, 82 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1988", Guatemala 1989, 181 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1989", Guatemala 1990, 133 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1990", Guatemala 1991, 574 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1991", Guatemala 1992, 909 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1992", Guatemala 1993, 248 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1993", Guatemala 1994, 282 p.

-----"Informe circunstanciado de actividades y de la situación de los Derechos Humanos durante 1994", Guatemala 1995, 313 p.

-----"Informe Primer Periodo Constitucional 1987-1992", Guatemala 1993.

SEGEPLAN. "Plan de Acción de Desarrollo Social 1992-1996, 1997-2000", Desarrollo Humano. Infancia y Juventud, Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, Guatemala, 2a. edición, 1992, 47 p.